RED PREPA ANÁHUAC

MANUAL DEL ESTUDIANTE

2025 - 2026

Índice

Introducción 3

Parte I. Reglas académicas de la Prepa Anáhuac 4
Capítulo 1. Disposiciones generales 4
Capítulo 2. Requisitos de ingreso, promoción y permanencia: admisión, inscripción y reinscripción de estudiantes. 6
Aspirantes a 1er. Semestre provenientes de colegios de la Red de Colegios Semper Altius 7
Curso propedéutico 7
Aspirantes de 2° a 6° semestre provenientes de otras instituciones. 7
Aspirantes de 2° a 6° semestre provenientes de la Red de Colegios Semper Altius. 8
Capítulo 3. Baja de los estudiantes 11
Capítulo 4. Normas administrativas y sus consecuencias en el campo académico 13
Capítulo 5. Currículum de la Prepa Anáhuac 13
Capítulo 6. Requisitos y procedimientos de evaluación: modelo de evaluación del aprendizaje de la Prepa Anáhuac 17
Capítulo 7. Requisitos para la graduación de la Prepa Anáhuac 23
Capítulo 8. Reconocimientos 24
Capítulo 9. Integridad académica 26
Capítulo 10. Asistencia 29
Capítulo 11. Uso de recursos tecnológicos. 31

Parte II. Reglas de convivencia de la Prepa Anáhuac 33
Capítulo 1. Disposiciones generales 33
Capítulo 2. De la comunidad educativa de la Prepa Anáhuac 34
Capítulo 3. Derechos de los estudiantes de la Prepa Anáhuac 36
Capítulo 4. Código de comportamiento 37
Capítulo 5. Cumplimiento de las reglas de convivencia 39
Capítulo 6. Del consejo estudiantil 48
Capítulo 7. Uniforme y presentación personal 48

Parte III. Reglas para el otorgamiento de becas 50
Capítulo único. 50
Disposiciones transitorias 50
Datos de contacto de la Dirección General de Bachillerato 50

Glosario 51

Firma de conformidad 56

Listado de los campus Prepa Anáhuac 57

INTRODUCCIÓN

La Red de Colegios Semper Altius-Red Prepa Anáhuac, con más de 60 años de experiencia en educación, ofrece una formación integral con enfoque internacional en Educación Media Superior a través de la Prepa Anáhuac.

La misión de Prepa Anáhuac es formar personas íntegras, líderes cristianos que renueven la sociedad y que emprendan una exitosa experiencia universitaria, basados en los principios del humanismo cristiano. Esta misión implica formar mujeres y hombres con el carácter, las competencias y los valores que les permitan enfrentar el mundo de manera efectiva, y transformarlo para el bien de la comunidad en la que viven.

La interacción y la alianza entre los padres de familia, la Prepa Anáhuac y, lo más importante, el propio estudiante, son indispensables para el cumplimiento de nuestra misión. Lo anterior, con la conciencia de que este camino formativo no se da por concluido al terminar la educación media superior, sino que se prolongará a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

En latín "VINCE IN BONO MALUM", significa Vence al mal con el bien (Rm 12,21). Esta frase de San Pablo sintetiza nuestra filosofía educativa que destierra actitudes negativas y potencia los talentos únicos e irrepetibles de cada persona. Por medio de nuestro lema, buscamos crear las condiciones para vencer el mal de la ignorancia con el bien de la ciencia; el mal de la improvisación, con el bien del profesionalismo; el mal del materialismo práctico, con el bien del humanismo trascendente; el mal de los antagonismos sociales, con el bien de la concordia y la armonía; el mal de la injusticia, con el bien de la solidaridad; el mal del egoísmo, con el bien de la caridad.

OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

A través del presente "Manual del Estudiante de la Prepa Anáhuac" hacemos partícipes a padres de familia, estudiantes y formadores de la Prepa Anáhuac, de las disposiciones que deben seguirse en todos los campus de la Prepa Anáhuac en el ámbito académico y de convivencia.

Invitamos a los padres o tutores legales a respetar los lineamientos del presente manual y a motivar a sus hijos a cumplir las indicaciones dictadas en favor de un buen desarrollo a lo largo de su estancia en la Prepa Anáhuac.

Al firmar el presente documento, el estudiante y los padres de familia aceptan todas las condiciones aquí establecidas y se comprometen a cumplirlas, como marco para lograr el perfil de egreso de cada uno de nuestros estudiantes.

Para facilitar el uso del presente manual se ha configurado un glosario que contiene las explicaciones de algunos términos poco comunes o que requieren precisiones.

PARTE I. REGLAS ACADÉMICAS DE LA PREPA ANÁHUAC

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1 La Prepa Anáhuac brinda oportunidades de educación a sus estudiantes con una base de no discriminación y de equidad.

Art. 1.2 Dada la importancia de los temas tratados en este documento, su conocimiento y seguimiento son de carácter obligatorio para todos los estudiantes de la Prepa Anáhuac. El presente manual se dará a conocer a la comunidad educativa previo al inicio de cada ciclo escolar y mantendrá su vigencia mientas no se comunique alguna modificación parcial o total de su contenido. Su desconocimiento no justifica su incumplimiento.

Art. 1.3 Cada estudiante debe demostrar una actitud de responsabilidad y compromiso frente a su aprendizaje, favoreciendo la dignidad humana y los valores promovidos por la Prepa Anáhuac.

Art. 1.4 Cada campus de la Prepa Anáhuac puede establecer normas específicas para los programas que ofrece siempre y cuando no contravengan este manual.

Art. 1.5 Las situaciones especiales que no estén previstas en este manual, serán resueltas por el Comité Directivo de la Prepa Anáhuac de cada campus.

Art. 1.6 Las reglas académicas de la Prepa Anáhuac aplican para todos los estudiantes de los cursos presenciales y en programas internacionales.

Art. 1.7 Los estudiantes que consideren estar en una situación especial no prevista por este manual, deberán presentar su solicitud de consideración por escrito al Comité Directivo del campus de la Prepa Anáhuac correspondiente.

El plazo para presentar la solicitud de consideración será de tres días hábiles, a partir de que se suscite la situación que la motive.

Art. 1.8 En la Prepa Anáhuac, se espera que el estudiante viva en todo momento la integridad académica.

Art. 1.9 Cada estudiante es responsable de los útiles y pertenencias que ingrese en el campus. por lo que la Prepa Anáhuac no se hará responsable de la pérdida o daño que puedan sufrir sus pertenencias. De igual manera los estudiantes deberán respetar las posesiones de otros, reportando los objetos ajenos encontrados.

Art. 1.10. Cada campus de la Prepa Anáhuac cuenta con medios de contacto oficiales (teléfono y correos institucionales), los que deberán utilizar los padres de familia para contactar al personal (directivos, docentes y administrativos) de la Prepa Anáhuac durante la jornada escolar. En actividades extracurriculares se indicará a los padres de familia el medio de comunicación con el personal a cargo de la actividad correspondiente.

Respetando la privacidad del personal de la Prepa Anáhuac, así como sus horarios

de labores se exhorta a los padres de familia a no solicitar los teléfonos celulares personales de los empleados y/o colaboradores de esta institución educativa.

Art. 1.11 Cada centro educativo cuenta con medios de contacto oficiales (teléfono y correos institucionales), mismos que deberán utilizar los padres de familia, para contactar al personal (directivos, docentes y administrativos) de esta institución educativa durante la jornada escolar. En actividades extracurriculares se indicará a los padres de familia el medio de comunicación del personal a cargo, para la actividad correspondiente.

Respetando la privacidad del personal del centro educativo, así como sus horarios de labores, se exhorta a los padres de familia a no solicitar los teléfonos celulares personales de los empleados y/o colaboradores de esta institución educativa.

Art. 1.12 El centro educativo tendrá un plazo de 3 a 5 días hábiles para atender las solicitudes de expedición de constancias sobre la situación académica, de asistencia, adeudos entre otras que requieran los padres de familia, respecto de sus hijos. Siendo necesario que la solicitud se presente de manera formal y por escrito ante el área administrativa del colegio. Las constancias de información sólo serán dirigidas al padre y/o madre que la haya solicitado.

Los requerimientos judiciales y ministeriales que reciba el centro educativo, derivado de algún procedimiento de orden familiar, serán atendidas directamente ante la autoridad que requiera la información y en los plazos que corresponda al procedimiento de que se trate, por lo que el colegio no entregará dicha información a alguno de los padres de familia involucrados.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA: ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES.

Art. 2.1 Requisitos de admisión a la Prepa Anáhuac

Aspirantes a 1er. Semestre provenientes de otras instituciones.

Para los aspirantes a estudiar el 1er. Semestre en la Prepa Anáhuac, que no provengan de una secundaria de la Red de Colegios Semper Altius, los requisitos de admisión son:

- Certificado de secundaria con promedio mínimo de 8 o equivalente, el cual debe haber sido expedido con un ciclo escolar de anterioridad como máximo. En el supuesto que al momento de la inscripción no cuente con el certificado, el aspirante podrá ser admitido a Prepa Anáhuac, asumiendo el compromiso de presentarlo, en un plazo improrrogable de seis meses, contado a partir de su ingreso, y de no hacerlo, los estudios realizados no gozarán de reconocimiento oficial. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en las Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior, emitidas por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública. Si no regulariza su situación, el estudiante será dado de baja y los pagos realizados no serán reembolsables.
- Por lo anterior, el estudiante, los padres de familia o tutores legales suscribirán la solicitud de inscripción bajo protesta de decir verdad, en la que conste que el estudiante no adeuda materias del nivel inmediato anterior, entregando una constancia académica emitida por la autoridad educativa del plantel en la que concluyó la educación secundaria sin adeudo de asignaturas, indicando la situación académica del certificado de secundaria, así como la situación del interesado.
- Copia del acta de nacimiento o su equivalente.
- Aprobación del examen de admisión que realice la Prepa Anáhuac.
- Entrevista con el departamento psicopedagógico y el académico.
- Dos cartas de recomendación, por ejemplo, de familias del colegio receptor, profesores del colegio anterior, directivos del colegio de procedencia, etc.
- Presentar constancia de buena conducta.
- Carta de no adeudo reciente.
- Estudiantes extranjeros: presentar copia del documento migratorio que corresponda expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- Estudiantes con estudios de secundaria o equivalente en el extranjero: presentar dictamen de revalidación de estudios.
- CURP.

Aspirantes a 1er. semestre provenientes de colegios de la Red de Colegios Semper Altius

Para los aspirantes a 1er semestre, que provengan de una secundaria de la Red de Colegios Semper Altius, se considerará que:

- Tendrán pase directo a la Prepa Anáhuac si:
  a) Tienen acreditadas todas las materias.
  b) Cuentan con un promedio académico igual o superior a 8.0.
  c) Presentan constancia de buena conducta.
  d) Carta de no adeudo.
- De no contar con el pase directo, el estudiante deberá aprobar el examen de admisión que realice la Prepa Anáhuac.

En todos los casos (pase directo o no) el estudiante deberá presentarse a una entrevista con el responsable del departamento de psicopedagogía para efectos de acompañamiento en la Prepa Anáhuac y deberá presentar la documentación requerida en los plazos establecidos.

Curso propedéutico

Todos los estudiantes admitidos a Prepa Anáhuac de 1º semestre provenientes o no de la Red de Colegios Semper Altius, deberán participar en el curso propedéutico del campus que les corresponda de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Prepa Anáhuac.

El curso propedéutico es el punto de partida para que el estudiante conozca su situación de ingreso y defina sus expectativas y compromisos junto con el acompañamiento del tutor y coordinador académico.

Art. 2.2 Movilidad estudiantil

Aspirantes de 2° a 6° semestre provenientes de otras instituciones.

Para los aspirantes a estudiar del 2º al 6º semestre de la Prepa Anáhuac, que provengan de una institución diferente a la Red de Colegios Semper Altius, los requisitos de admisión son:

- Certificado de secundaria con promedio mínimo de 8, el cual debe haber sido expedido con un ciclo escolar de anterioridad como máximo, en el caso de los estudiantes que quieren ingresar a 2º semestre.
- Certificado parcial y calificaciones del último periodo cursado del nivel medio

superior, en el caso de los estudiantes que quieren ingresar del 2º al 6º semestre.

- Resolución de equivalencia de estudios o de revalidación de estudios, según corresponda, emitida por autoridad educativa competente. En el supuesto que la resolución se encuentre en trámite, el aspirante podrá ser admitido a Prepa Anáhuac, asumiendo el compromiso de presentarlo 30 días hábiles posteriores al inicio del ciclo escolar, y de no hacerlo, los estudios realizados no gozarán de reconocimiento oficial. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en las Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior, emitidas por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

  Por lo anterior, el estudiante, los padres de familia o tutores legales suscribirán la solicitud de inscripción bajo protesta de decir verdad, en la que conste que el estudiante no adeuda materias del nivel inmediato anterior, entregando una historia académica, boleta oficial y/o transcrip emitida por la autoridad educativa del plantel en la que cursó el semestre inmediato anterior, en el que conste que no adeuda asignaturas del o los semestres cursados.
- Copia del acta de nacimiento o su equivalente.
- Aprobación del examen de admisión que realice la Prepa Anáhuac.
- Entrevista con el departamento de psicopedagogía y el académico.
- Dos cartas de recomendación, por ejemplo, de familias del colegio receptor, profesores del colegio anterior, directivos del colegio de procedencia, etc.
- Constancia de buena conducta.
- Carta de no adeudo reciente.
- Estudiantes extranjeros: presentar copia del documento migratorio que corresponda expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- Estudiantes con estudios de secundaria o equivalente en el extranjero: presentar dictamen de revalidación de estudios.
- CURP.

Aspirantes de 2° a 6° semestre provenientes de la Red de Colegios Semper Altius.

Para los aspirantes a estudiar del 2º al 6º semestre de la Prepa Anáhuac, que provengan de la misma red, los requisitos de admisión son:

- Carta de recomendación del director de la Prepa Anáhuac o del colegio de la Red Semper Altius del cual proviene.
- Entrevista con el departamento de psicopedagogía.
- Certificado de secundaria con promedio mínimo de 8, el cual debe haber sido expedido con un ciclo escolar de anterioridad como máximo.

- Resolución de equivalencia de estudios o de revalidación de estudios, según corresponda.
- Calificaciones del último periodo cursado del nivel medio superior. Contar con todas las materias acreditadas de los semestres previos cursados.
- Copia del acta de nacimiento o su equivalente.
- CURP.
- Presentar constancia de buena conducta.
- Carta de no adeudo reciente.

Art. 2.3 Periodo de inscripciones y reinscripciones de estudiantes

- La inscripción, reinscripción y baja de estudiantes se efectuará de acuerdo con el calendario oficial publicado por el campus correspondiente de la Prepa Anáhuac, buscando apegarse al que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Subsecretaría de Educación Media Superior y la Dirección General del Bachillerato.
- Se debe tomar en cuenta que:
  - La inscripción será de acuerdo con el calendario publicado por la dirección de la Prepa Anáhuac.
  - Se consideran estudiantes regulares, aquellos que hayan acreditado todas las materias del (los) semestre(s) cursado(s).
  - Se consideran estudiantes irregulares aquellos que no hayan acreditado una o más materias del (los) semestre(s) cursado(s).
- A juicio del comité directivo de la Prepa Anáhuac, queda condicionada la reinscripción de los estudiantes que:
  - Por motivos académicos no hayan aprobado todas sus materias, después del período de exámenes extraordinarios y/o un curso de regularización en los términos y tiempos establecidos por la Prepa Anáhuac.
  - Por motivos disciplinares perjudiquen la armonía, buen funcionamiento y sana convivencia de la comunidad educativa según lo indica el manual de convivencia.
  - Incumplan en más de una ocasión al mismo ámbito o al mismo artículo de este manual.
  - Tengan pendientes el pago de tres o más colegiaturas o el pago de la cuota de incorporación a la Prepa Anáhuac. La reinscripción académica se hace efectiva en el momento en que quede cubierta la cuota respectiva.
  - Por alguna causa grave, no prevista en este manual, por la que el comité directivo de la Prepa Anáhuac tenga que realizar un dictamen para validar o no la permanencia dentro de la institución.
- El estudiante que no reciba un aviso para generar la reinscripción en la plataforma de pagos recibirá junto a sus padres una carta informativa de su situación, quedando la reinscripción suspendida hasta regularizar su situación.

- Como norma general no se permite a los estudiantes repetir algún curso en la institución.
- Sólo podrán reinscribirse al semestre inmediato superior, aquellos estudiantes irregulares que adeuden como máximo dos materias del semestre inmediato anterior después del periodo de exámenes extraordinarios respectivo (agosto-diciembre y enero-junio).
- Para los casos de reinscripción por equivalencia o revalidación de estudios, se observará lo siguiente:
  - El aspirante proveniente de diferentes subsistemas de educación media superior del país, deberá presentar resolución de equivalencia de estudios, por periodos completos, ya sean anuales o semestrales.
  - El aspirante que haya cursado parcialmente en el extranjero la educación media superior, deberá presentar resolución de revalidación de estudios.
  - Para los estudiantes que provienen de bachilleratos dependientes de la Dirección General del Bachillerato, deberán presentar su equivalencia de estudios por semestres completos.
  - Para los casos de resolución de equivalencia o revalidación de estudios, el aspirante podrá ser admitido a Prepa Anáhuac, asumiendo el compromiso de presentarla 30 días hábiles posteriores al inicio de su ciclo escolar, y de no hacerlo, los estudios realizados no gozarán de reconocimiento oficial. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en las Normas Relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior, emitidas por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública. Si no regulariza su situación, el estudiante será dado de baja y los pagos realizados no serán reembolsables.
- Para que los estudiantes sean sujetos de reinscripción por traslado entre instituciones que impartan el mismo plan de estudios previamente autorizado por la Dirección General del Bachillerato a favor de la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores (Bachillerato Anáhuac y Prepa Anáhuac), deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - Que sea aceptado por el comité de admisiones de la Prepa Anáhuac receptora.
  - Que haya cupo en la Prepa Anáhuac receptora.
  - Que el estudiante sea regular.
  - Además de lo previsto en el artículo 2.2 Movilidad estudiantil.

Art. 2.4 Calendario escolar.

El calendario escolar de la Prepa Anáhuac se dará a conocer al inicio del periodo electivo a través de circulares tanto para los estudiantes como los padres de familia.

CAPÍTULO 3. BAJA DE LOS ESTUDIANTES

Art. 3.1 De la baja en general

Se considera baja del sistema escolar, la separación definitiva o temporal de las actividades curriculares de los estudiantes inscritos en la institución. El estudiante que deje de asistir a clases sin efectuar algún trámite de baja estará obligado a cubrir las cuotas del periodo completo.

Art. 3.2 Tipos de bajas de estudiantes

Existen cinco tipos de bajas:

- Baja voluntaria
- Baja académica
- Baja administrativa
- Baja disciplinar
- Baja temporal

Art. 3.3 De la baja voluntaria

Tiene lugar cuando el estudiante desea interrumpir los estudios del semestre al que está inscrito, para lo cual debe llevar a cabo el procedimiento establecido por el departamento de Servicios Escolares de la institución y pagar los adeudos devengados a la fecha en que solicita la baja.

Cuando la baja voluntaria sea por transferencia a otro campus de la Prepa Anáhuac, se aplicarán, en el nuevo campus, las cuotas que queden por pagar hasta el final de semestre.

Art. 3.4 De la baja académica

- La baja académica se aplicará a los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:
  - Acumule t r e s o más asignaturas reprobadas al término de un periodo de evaluación extraordinaria.
  - Agote dos oportunidades de evaluación extraordinaria para aprobar la misma asignatura.
  - Adeude materias de dos semestres inmediatos inferiores.
- La baja académica será definitiva en los siguientes supuestos:
  - Si el estudiante no obtiene una dispensa para continuar en la institución.
  - Si el estudiante obtiene dispensa para continuar en la institución, presentando las evaluaciones extraordinarias de las materias que adeuda, y no las acredita.
  - Si el estudiante obtiene la dispensa para continuar e incurre nuevamente en alguna causa de baja académica.

- La baja académica definitiva impide que el estudiante pueda continuar sus estudios en cualquiera de los campus de la Prepa Anáhuac.
- Baja académica por inasistencias, se actualiza en cualquier momento del semestre cuando el estudiante supera el número de faltas permitidas en la asignatura durante el semestre, en más de tres asignaturas.
- Un acto que falte a la integridad académica podrá implicar de manera automática la baja definitiva según lo expresado en el Capítulo 9 de este Reglamento.

Art. 3.5 De la baja administrativa

- La baja administrativa se aplicará al estudiante que no complete la documentación requerida para la integración de su expediente dentro de los límites de tiempo establecidos; cuando la documentación presentada carezca de validez; cuando no cubra el pago de inscripción o por la falta de pago de tres o más colegiaturas sin convenio previo con administración.
- En caso de baja administrativa, el estudiante deberá cubrir las colegiaturas devengadas hasta la fecha en que la baja sea efectiva.
- Cuando a un estudiante se le aplique baja administrativa por falta de documentación, éste no tendrá derecho a que se le entregue constancia oficial alguna de los estudios realizados en la institución.
- Si el estudiante que causó baja administrativa por falta de documentos los reúne y los entrega a servicios escolares, podrá reinscribirse como estudiante de nuevo ingreso y sin derecho a que se le reconozcan los resultados obtenidos ni los pagos efectuados anteriormente.

Art. 3.6 De la baja disciplinar

- La baja disciplinar es determinada por el comité directivo de la Prepa Anáhuac, según lo establecido en el capítulo 5 del presente documento, y puede ser temporal o definitiva.

Art. 3.7 De la baja temporal

- La baja temporal puede ser a solicitud del estudiante, padres de familia o tutores legales o bien, podrá ser determinada por el comité directivo, derivado de que el estudiante necesite recibir ayuda especializada médica, psicológica o de otro tipo, que de no obtenerla le impidan y afecten gravemente en su desempeño académico.

Art. 3.8 Reporte del tipo de baja.

- Cuando a un estudiante se le aplique o solicite una baja temporal o definitiva, se deberá hacer del conocimiento del área de control escolar del plantel, la causa de la baja por medio de la información que le proporcione el estudiante y/o padres de familia o tutores legales, conforme a lo previsto en las Normas relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior.

CAPÍTULO 4. NORMAS ADMINISTRATIVAS Y SUS CONSECUENCIAS EN EL CAMPO ACADÉMICO

Art. 4.1 Las normas administrativas se publican cada ciclo escolar. Su contenido es parte integrante de este manual al regular todos los aspectos de comercialización del servicio educativo conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

Art. 4.2 El incumplimiento en el pago de tres o más colegiaturas durante el ciclo escolar libera a la Prepa Anáhuac de la obligación de continuar prestando el servicio educativo. La Prepa Anáhuac notificará por escrito a los Padres de Familia o al Tutor la suspensión del servicio educativo con quince días naturales de anticipación a su aplicación, posterior a ese término el estudiante no tendrá derecho a presentar tareas, trabajos, proyectos ni exámenes parciales y/o semestrales.

Art. 4.3 Las Normas Administrativas vigentes rigen lo relativo a colegiaturas, inscripción, reinscripción, descuento recargo por mora, formas y periodos de pago. Asimismo, en dichas Normas Administrativas podrán consultar el nombre de los principales directivos y hora de oficina del campus.

Art. 4.4 Las Normas Administrativa constituyen parte integrante del presente manual del estudiante de la Prepa Anáhuac, y por ende de la normatividad interna de esta institución educativa en términos de lo previsto el artículo 79 del Acuerdo 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, mismas que pueden ser consultadas en el Anexo Normas Administrativas.

CAPÍTULO 5. CURRÍCULUM DE LA PREPA ANÁHUAC

Art. 5.1 Del currículum en general

- Nuestro modelo educativo y pedagógico centra su atención en la personalización de la educación, la cual tiene como base que el estudiante le dé sentido a lo que aprende y parte de las necesidades, ritmos y características personales de cada uno. La educación debe preparar a la persona para la vida plenamente humana.
- La semiflexibilidad, la internacionalización y la intergeneracionalidad son factores curriculares que favorecen el cumplimiento de este objetivo.

Art. 5.2 Estructura y duración del Plan de estudios

- La Prepa Anáhuac tiene estructurado su plan de estudios en seis semestres, considerando periodos de agosto a diciembre y de enero a junio.

Art. 5.3 De las materias de la Prepa Anáhuac

Las materias que se estudian en la Prepa Anáhuac son:

- Académicas:

- Básicas
- Modulares
- De Formación para el Trabajo: Lifelong Skills
- De Especialización
- Advanced Placement

- Del Bloque Anáhuac
- Cocurriculares

Art. 5.4 De las materias académicas en general

- Las materias académicas atienden al mapa curricular oficial y son de carácter obligatorio.
- Estas materias se acreditan por medio de una calificación numérica.
- Se consideran para el promedio académico y en el promedio general.
  - Materias académicas básicas.

    Conforman la estructura del mapa curricular oficial y son de carácter obligatorio.
  - Materias de Formación para el Trabajo: *Lifelong Skills.*

    Las asignaturas de Formación para el Trabajo: Lifelong Skills permiten en segundo y tercer año de Preparatoria profundizar en alguna de las opciones que de acuerdo con las capacidades de cada campus se ofrezcan (Negocios, Artes, Investigación o Idiomas), según los intereses de los estudiantes. Estas materias se imparten en inglés, a excepción del tercer idioma.
  - Materias *Advanced Placement* (AP).

    Las asignaturas AP pertenecen al atributo de internacionalización de la Prepa Anáhuac, le permiten al estudiante obtener un diploma internacional y lograr una mayor especialización en el área de su interés o habilidad, facilitar su ingreso a universidades en el extranjero, así como distinguirse en los procesos de admisión a nivel internacional.
  - Materias Académicas de Especialización.

    Conforman la estructura del mapa curricular oficial, son de carácter obligatorio y atienden a los intereses y al proyecto de vida y carrera del futuro estudiante universitario.

    El estudiante no podrá cambiarse de área de especialización una vez iniciadas las clases, a excepción de los casos autorizados por Coordinación académica.

Art. 5.5 De las materias Académicas Modulares

- Son las materias que conforman la estructura del mapa curricular oficial, de carácter obligatorio y que favorecen la intergeneracionalidad, a partir de la agrupación de estudiantes de diferentes grados, quienes comparten un interés por estudiar y desarrollar objetivos de aprendizaje.
- Estas materias se acreditan por medio de una calificación numérica.
- Tienen peso en el promedio académico y en el promedio general.

Art. 5.6 De las materias del Bloque Anáhuac

- Las materias del Bloque Anáhuac son aquellas que determinan el sello distintivo de la Prepa Anáhuac, por lo que su objetivo es la formación de la persona humana, a través del desarrollo de las competencias de nuestro perfil de egreso. El Bloque Anáhuac se integra por las siguientes materias:

Tabla 1. Tabla de materias del Bloque Anáhuac

1º y 2º semestre	Formación humana I y II	Estrategias de pensamiento I y II	Formación para el amor I y II
3º y 4º semestre	Formación humana III y IV	Orientación Vocacional I y II	Formación para el amor III y IV
5º y 6º semestre	Formación humana V y VI	Preparación universitaria I y II	Formación para el amor V y VI

- La materia de Formación humana se certifica y es susceptible de aprobación cada semestre. Al ser numérica forma parte del promedio académico y general.
- Las otras materias que conforman el Bloque Anáhuac son susceptibles de acreditación cada semestre, de manera alfabética por lo que no forman parte del promedio académico ni del promedio general. El desarrollo y aprendizajes que logra cada estudiante se evidencian mediante la evaluación formativa propia de los aprendizajes esperados de estas materias en cada semestre. Además, es en estas materias donde se promueve la integración del Portafolios de evidencias de las diez competencias del perfil de egreso, para que cada estudiante pueda hacer visible su ruta de aprendizaje.
- En el caso de las materias del Bloque Anáhuac los aprendizajes se evaluarán a través de diversos instrumentos tales como: portafolios de evidencias, lista de cotejo, guía de observación, escala estimativa, registro descriptivo, etc.
- Las materias del Bloque Anáhuac que se evalúan por medio del Portafolios de evidencias responden a los siguientes criterios:
  - La materia del Bloque Anáhuac que se califica numéricamente (Formación humana) cuenta para el promedio general y para el promedio académico. La escala de calificación corresponde a la prevista en el artículo 6.2 de este

manual.

- Las materias del Bloque Anáhuac que se califican alfabéticamente (Estrategias del pensamiento I y II, Formación para el amor I-VI, Orientación Vocacional I y II, y Preparación Universitaria I y II) no son consideradas para el promedio general ni para el promedio académico, pero sí son un factor por considerar para la exención.
  - Escala de calificación alfabética

Desempeño	Resultado	Level of Achievement
6.00 - 10	**A:** Acreditado	**S:** Satisfactory
0.00 – 5.99	**NA:** No Acreditado	**U:** Unsatisfactory

La importancia de estas materias es fundamental para lograr el perfil integral del estudiante de la Prepa Anáhuac, por tanto, para continuar en ella, es indispensable acreditarlas. De no ser así el estudiante podrá seguir sus estudios en otra institución, otorgándosele los documentos oficiales correspondientes y acotando en la carta de recomendación las materias acreditadas y no acreditadas.

- En caso de no acreditarlas y querer continuar en la institución, estas materias se rigen bajo los mismos criterios del Art. 2.3 Inscripciones y reinscripciones de estudiantes de este Reglamento.

Art. 5.7 De las materias Cocurriculares

- Son materias que ofrece la institución educativa para promover el aprovechamiento de las diferentes aptitudes y habilidades, atendiendo a los intereses y capacidades de los estudiantes.
- Les corresponde una calificación numérica.
- Son parte del promedio general y no se consideran para el promedio académico.

Art. 5.8 Del compromiso social

- El compromiso social en todo momento debe ser evidente en el estudiante de la Prepa Anáhuac, a partir de una actitud de respeto por los valores éticos, la persona humana, la diversidad de culturas y costumbres, así como también, la conciencia sobre su responsabilidad en el cuidado del medio ambiente.
- El compromiso social es parte del perfil de egreso de los estudiantes de la Prepa Anáhuac.
- El compromiso social está integrado a lo largo de toda la propuesta académica, y de forma especial en las materias del bloque Anáhuac.
- Los proyectos de compromiso social se implementan mediante un manual que

fomenta proyectos interdisciplinarios y genera productos orientados a satisfacer la necesidad de la comunidad con propuestas de sustentabilidad y mejora del entorno. Se trabaja con una "asignatura ancla" y mediante la coordinación interdisciplinaria con docentes de otras asignaturas. En el manual se encuentran los estándares e indicadores de aprendizaje, así como los pasos y recursos que ayudarán a guiar el análisis y detección de necesidades, la planeación, gestión y evaluación de proyectos con impacto social, en los cuales el estudiante será el protagonista de su proceso de formación.

Art. 5.9 De las visitas y viajes culturales

- Las visitas y viajes culturales son actividades organizadas por la institución que se realizan en instalaciones ajenas a la Prepa Anáhuac, con fines académicos pertinentes a los objetivos de aprendizaje y formativos del programa de estudios.
- Se solicitará la entrega de alguna(s) evidencia(s) sobre el aprendizaje en estas actividades.
- La duración de estas actividades dependerá de la localización de la organización, museo, centro cultural, empresa, etc. que se visite y de los objetivos del viaje.
- Para este tipo de actividades, en todos los casos, se solicitará por escrito la autorización del padre o tutor, además de haber cumplido con las condiciones establecidas por la Prepa Anáhuac como, por ejemplo: vestimenta específica, material, pago correspondiente a la actividad (en caso de aplicar y bajo las condiciones que establezca la Prepa Anáhuac en cada situación, etc.)
- Las visitas y viajes culturales son actividades propias del programa educativo de la Prepa Anáhuac, por lo que en todo momento se hará efectivo el presente manual como eje regulador de actitudes y conductas.

CAPÍTULO 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: MODELO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LA PREPA ANÁHUAC

Art 6.1 De las evaluaciones y calificaciones.

- En el modelo educativo y pedagógico de la Prepa Anáhuac, se considera la evaluación como un proceso de mejora continua que se hace en diferentes momentos, con diversos tipos de instrumentos, con la finalidad de lograr la personalización del aprendizaje tomando como base el perfil de egreso.
- La calendarización de evaluaciones parciales y semestrales será decisión de la coordinación académica. No se podrán hacer cambios en esta calendarización una vez publicada.
- Los coordinadores y profesores tienen el derecho de aplicar pruebas parciales en fechas programadas y también sin previo aviso, por lo que es responsabilidad de los estudiantes estar al día en los temas tratados en el programa de cada materia.

- Las evaluaciones programadas deberán presentarse de acuerdo con los tiempos marcados en el calendario escolar. La evaluación no presentada se calificará con cero. Esto no aplica para las pruebas no programadas.
- Únicamente se aplicarán evaluaciones extemporáneas con justificante autorizado previamente por la Prepa Anáhuac, en los casos previstos en el Art. 10.5.
- Las evaluaciones extemporáneas se presentarán en los días y en la hora que la coordinación académica señale. Y en caso necesario bajo menor ponderación.
- Para tener derecho a presentar las evaluaciones tanto parciales como semestrales, se debe haber cumplido con el requisito de asistencia a clases no superando el límite de faltas de la asignatura (Art. 10.2) y tener en orden los requisitos administrativos de la institución.
- La coordinación académica de la institución anulará el examen, trabajo, proyecto o la calificación de la evaluación parcial o semestral, de cualquier estudiante a quien se descubra copiando o se compruebe un acto de plagio. Además, por la falta de honestidad, se hará acreedor a un reporte que será integrado en su portafolio y en su expediente. Si gozara de una beca, puede ser motivo para condicionarla o perderla, según se establece en el reglamento de becas para estudiantes de Prepa Anáhuac.
- En cualquier tipo de evaluación, queda prohibido el uso y portación de relojes inteligentes, celulares, tabletas, laptops o cualquier otro aparato similar, excepto en aquellos casos que el docente lo autorice expresamente.
- No hay permisos para ir al baño durante una prueba escrita individual, evaluación parcial o semestral.
- Durante una prueba escrita individual no está permitido realizar preguntas o comentarios a profesores o compañeros, esto puede ser motivo suficiente para la anulación de la prueba, evaluación parcial o semestral.
- La Prepa Anáhuac se reserva el derecho a determinar las materias que son susceptibles de exención. Para tener derecho a exentar las evaluaciones semestrales se deberán cumplir los siguientes requisitos:
    - Promedio final de la materia correspondiente igual o superior a 9.0.
    - Promedio final académico de 8.0.
    - Promedio de 8.0 en participación y actitud en la materia en el primer y segundo periodo.
    - No tener reportes disciplinares del faltas medias y graves.
    - Tener acreditadas hasta la segunda evaluación todas las materias del bloque Anáhuac.

- No rebasar el límite de faltas en cada materia.

Art 6.2 Escala de calificaciones.

- La escala de calificaciones será numérica, con un rango del 0 al 10.

Art. 6.3 Acreditación de las asignaturas.

- En cada periodo escolar el estudiante tiene tres opciones para acreditar las asignaturas y/o unidades de aprendizaje curricular:

Periodo Ordinario

- Cursos semestrales: para la acreditación de asignaturas.

Periodo extraordinario

- Evaluación extraordinaria: para regularizar la no acreditación de asignaturas.
- Cursos intersemestrales: para regularizar la no acreditación de asignaturas durante el periodo extraordinario inmediato.

De la calificación aprobatoria

- La calificación mínima aprobatoria tanto en la evaluación ordinaria como extraordinaria es 6.0.
- La calificación parcial se obtendrá tomando en cuenta el promedio de la evaluación sumativa, las evaluaciones del trabajo académico durante ese tiempo (evaluación formativa y de la participación y actitud en clase).
- Los maestros verificarán con los estudiantes las calificaciones de las distintas actividades de evaluación (exámenes, ensayos, pruebas, proyectos, etc.) del parcial antes de publicarlas. Se solicitará a cada estudiante su firma de enterado de la calificación.
- Los estudiantes son los responsables de solicitar a la coordinación académica cualquier aclaración sobre las calificaciones de evaluaciones parciales, semestrales, extraordinarios y extemporáneos durante las 48 horas naturales posteriores a la entrega de calificaciones. Pasado este periodo, no se hará ninguna corrección.
- Para que la revisión de calificación parcial o semestral sea válida, deberán estar presentes el coordinador del área que corresponda, el profesor y el estudiante, en el horario establecido por las autoridades. Cualquier modificación en la calificación, después de la revisión de la evaluación, deberá ser autorizada por el coordinador académico.
- Los estudiantes que no se hayan presentado a la revisión de la evaluación o puesto la firma en su calificación no podrán solicitar a la coordinación académica ninguna aclaración sobre las calificaciones.

- Las evidencias de evaluaciones parciales o semestrales calificadas se entregarán a la coordinación académica para su conservación y archivo.
- La calificación diaria se evalúa promediando la participación del estudiante, tareas, trabajos, proyectos y exámenes semanales, de acuerdo con las rúbricas establecidas por cada uno de los profesores (evaluación formativa). El total de cada período será calculado considerando el 40% de evaluación formativa, 10% participación y actitudes, y el otro 50% corresponderá a la evaluación sumativa y la evaluación semestral es 40% evaluación formativa y 60% evaluación sumativa.

Art 6.4 Evaluaciones ordinarias.

- La calificación final de cada semestre se elabora tomando en cuenta el promedio de los dos primeros parciales (60%) y la evaluación del semestral (40%).
- Cada profesor es responsable de informar al inicio del curso a sus estudiantes sobre el mecanismo y rúbrica de evaluación a utilizar.
- Si los padres de familia desean realizar alguna consulta sobre las calificaciones, lo podrán hacer a través del sistema de gestión escolar de la Prepa Anáhuac o pidiendo una cita a la coordinación académica.
- La institución informará en un comunicado general a los padres de familia la fecha en que se entregarán las calificaciones parciales o semestrales a sus hijos. Los padres tienen la posibilidad de ingresar al sistema de calificaciones para consultar el rendimiento académico y las calificaciones.
- Las autoridades de la institución tendrán la facultad de solicitar a algunos padres de familia que acudan personalmente a sus instalaciones para recoger la boleta de calificaciones cuando el desempeño académico o disciplinar del estudiante así lo amerite.

Art. 6.5 Evaluaciones extraordinarias

- La evaluación extraordinaria consiste en la aplicación de exámenes extraordinarios en los periodos previstos por la Prepa Anáhuac.
- Los periodos de evaluaciones extraordinarias serán tres:
    1. En el mes de enero para todos los semestres.
    2. En el mes de mayo, sólo para los estudiantes de 6° semestre.
    3. En el mes de julio para todos los semestres.
- El estudiante podrá solicitar la evaluación extraordinaria de asignaturas reprobadas, sólo después de haberlas cursado por completo. Podrá presentar hasta tres asignaturas por periodo de evaluación extraordinaria.

- El estudiante con materias reprobadas deberá presentar los exámenes extraordinarios en el periodo de evaluación extraordinaria inmediato al término del semestre en el que no acredito la(s) asignatura(s). No será opcional para los estudiantes elegir el periodo en el que presentarán los exámenes extraordinarios.
- Los estudiantes que tienen tres o menos materias curriculares no aprobadas al final del semestre no causarán baja académica y podrán reinscribirse al siguiente semestre, debiendo acreditar las materias reprobadas con una evaluación extraordinaria, en los términos previstos en este capítulo.
- Los estudiantes con tres y hasta cinco materias curriculares no aprobadas, no causarán baja académica automática. Tendrán una oportunidad para presentar la evaluación extraordinaria de dichas materias para efectos de certificación. Su reinscripción quedará condicionada a la acreditación de tres de las materias reprobadas en el período de regularización inmediato.
    - El estudiante tiene permitido presentar hasta tres evaluaciones extraordinarias por periodo y las dos faltantes al final del siguiente semestre y deberá aprobarlas al terminar el periodo ordinario del semestre inmediato superior. Opciones:
        1. Presentar las tres materias en evaluación extraordinaria.
        2. Presentar las tres materias en curso intersemestral.
        3. En caso de reprobar alguna de las tres materias que presentó en evaluación extraordinaria, puede cursar el intersemestral para acreditarla
- El estudiante puede optar por una combinación entre evaluaciones extraordinarias y cursos intersemestrales, siempre y cuando se respete un máximo de tres materias.
- Al finalizar cada semestre se efectuará un período de evaluación extraordinaria en las fechas estipuladas por la coordinación académica, en concordancia con el calendario escolar. Estas fechas no están sujetas a cambios.
- El comité académico se reservará el derecho de impartir cursos intersemestrales, mismos que se impartirán únicamente en los meses de junio y julio.
- Los estudiantes con seis o más materias curriculares no aprobadas serán dados de baja de la institución de manera automática. Tendrán una oportunidad para presentar la evaluación extraordinaria o un curso intersemestral de dichas materias para efectos únicamente de certificación no para continuar sus estudios en la Prepa Anáhuac.
- Una vez terminado el periodo de evaluación extraordinaria, los estudiantes con tres o más materias no aprobadas serán dados de baja de la institución.
- El estudiante que se da de baja voluntaria, académica o administrativa tiene derecho a solicitar el certificado parcial de estudios para entregarlo en el

Bachillerato receptor.

Art. 6.6 Cursos intersemestrales

- La Prepa Anáhuac podrá o no, a discreción impartir cursos intersemestrales para regularización a estudiantes que:

    1. Después de las evaluaciones extraordinarias, hayan reprobado alguna materia.
    2. En lugar de la aplicación de evaluaciones extraordinarias, opten por esta modalidad de evaluación, pudiendo cursar hasta tres materias reprobadas en este esquema.

- Los cursos intersemestrales se regirán por lo previsto en los Lineamientos que para tal efecto emita la Prepa Anáhuac.

Del pago de las evaluaciones extraordinarias y/o curso intersemestral

- Para presentar evaluaciones extraordinarias y/o curso intersemestral es indispensable pagar en la caja la cuota correspondiente y entregar el comprobante al profesor correspondiente. De no hacerlo, no se podrá aplicar la evaluación extraordinaria y/o presentarse al curso intersemestral.
- En el supuesto que el estudiante haya realizado el pago del examen extraordinario y/o curso intersemestral, y no se presente, no tendrá derecho a la devolución del pago y se dejará registro de no presentado.
- Los costos de los exámenes extraordinarios y/o cursos intersemestrales estarán publicados en el área de cajas de la Prepa Anáhuac.

Art. 6.7 Renuncia de calificaciones

- Conforme a lo previsto en las Normas relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior, los estudiantes podrán realizar la renuncia de calificaciones finales aprobatorias a lo largo de sus estudios, con la finalidad de mejorarla. Para tal efecto, la renuncia de calificaciones deberá formalizar antes de que se emita y entregue el certificado de terminación de estudios: conforme a los siguientes requisitos:

    a) Presentar por escrito la solicitud de la renuncia de calificación al área de servicios escolares de los campus al concluir cada periodo escolar y antes de la emisión del certificado, en caso de ser menor de edad, deberá contar con el visto bueno del coordinador académico, así como del padre o madre de familia, o tutor legal, para lo cual deberá proporcionar los datos de contacto a fin de comunicar dicha circunstancia.

    b) Presentar por escrito la autorización del coordinador académico y ratificarla con la inscripción de la asignatura que pretenda mejorar la

calificación.

c) La calificación aprobatoria que se obtenga después de la renuncia, es la única oficial e irrenunciable.

d) La renuncia de calificaciones deberá realizarse al final de cada semestre del que se pretenda mejorar las calificaciones y aplicará únicamente para este periodo. Por lo que debido a que este campus va por semestres impares, en caso de realizarse la renuncia de calificaciones, el estudiante deberá esperar hasta el siguiente semestre en que se impartan de nueva cuenta las materias en las que renunció a las calificaciones, en caso de que éstas sean seriadas no podrá cursar las subsecuentes hasta que acredite la anterior.

La renuncia de calificaciones no implica la devolución del pago de las colegiaturas del semestre en que se renuncia. Por lo que, en el caso de requerir cursar nuevamente las asignaturas del semestre derivado de la renuncia de calificaciones, es necesario realizar el pago de colegiaturas conforme a las normas administrativas vigentes.

CAPÍTULO 7. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE LA PREPA ANÁHUAC

Art. 7.1 Expedición del certificado de terminación de estudios de la Prepa Anáhuac

Para obtener el certificado completo de la Prepa Anáhuac es necesario:

- Haber cursado todas las materias de los estudios de nivel medio superior definidas en el plan de estudios de la Prepa Anáhuac, en un plazo de tres años escolares.
- Haber aprobado todas las materias del plan de estudios, según lo establecido en el Capítulo 6 de este manual.
- Entregar la documentación oficial solicitada en el plazo establecido por la Dirección de Servicios Escolares y la Dirección Administrativa de la Prepa Anáhuac.
- Cumplir con los requisitos adicionales que cada campus de la Prepa Anáhuac establezca para la graduación.

Art. 7.2 Tiempos de graduación

- En caso de tener materias no acreditadas al finalizar los tres años regulares de preparatoria, los estudiantes deberán acreditarlas en un tiempo máximo de dos periodos de regularización (dos semestres), de lo contrario, causará baja y deberá obtener su certificado en otra institución.

Art. 7.3 Del certificado de terminación de estudios o certificado completo de preparatoria:

- El certificado de terminación de estudios se expedirá sin costo en original y por única vez al acreditar la totalidad del plan de estudios vigente. Si se

solicita un duplicado deberá hacerse el pago correspondiente.

- Para estudiantes de transferencia interna, será el campus en que el estudiante curse el último semestre de su plan de estudios el que expida el certificado completo de la Prepa Anáhuac.

Art. 7.4 De la certificación de estudios o certificado parcial de estudios

- El certificado parcial de estudios es un documento que ampara estudios del o lo(s) semestre(s) cursado(s) por el estudiante dentro de la Prepa Anáhuac.
- La expedición de un certificado parcial de estudios tiene un costo que debe cubrirse antes de su emisión.

CAPÍTULO 8. RECONOCIMIENTOS

Art. 8.1 De la ceremonia de clausura

- En la Prepa Anáhuac se busca destacar los logros de los estudiantes, al mismo tiempo que mostrar y celebrar el camino de aprendizaje que han tenido, por lo que al final del curso, se celebra la ceremonia de clausura, la cual, es una reunión entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, donde se tiene la oportunidad de compartir, evaluar, valorar, retroalimentar y festejar el aprendizaje logrado en el curso. La ceremonia se compone de dos momentos:
  - Contar la propia historia de aprendizaje para reconocer el desempeño de los estudiantes a través de los portafolios.
  - Reconocer su desempeño destacado.

Art. 8.2 Diploma de graduación Prepa Anáhuac

- Los estudiantes que terminen 6° semestre y hayan acreditado todas las materias, recibirán el correspondiente diploma de graduación.

Art. 8.3 Reconocimientos de excelencia académica

- Los estudiantes de cada generación que hayan obtenido un promedio académico entre 9 y 9.49 y no hayan reprobado ninguna materia, recibirán un reconocimiento de excelencia académica.
- Los estudiantes de cada generación que hayan obtenido un promedio académico igual o superior a 9.5 y no hayan reprobado ninguna materia, recibirán un reconocimiento de excelencia académica con mención honorífica.

Art. 8.4 Reconocimientos deportivos y artísticos

- Según lo que establezca cada campus de la Prepa Anáhuac, los estudiantes que se hayan destacado en el ámbito deportivo o artístico,

recibirán un reconocimiento.

Art. 8.5 Reconocimiento de las competencias del perfil de egreso del estudiante de la Prepa Anáhuac.

En cada campus de la Prepa Anáhuac, utilizando el portafolio como instrumento de evaluación, pueden otorgarse reconocimientos a estudiantes que se han distinguido por vivir las 10 competencias que se buscan en el perfil de egreso de la Prepa Anáhuac.

Estas 10 competencias son:

Art. 8.6 Medalla Semper Altius

- Esta medalla se entrega a tres estudiantes de 6° semestre que hayan estudiado los tres años completos en la Prepa Anáhuac y que se hayan distinguido por vivir los valores promovidos por la institución, destacando por sus cualidades humanas, espirituales, intelectuales y/o sociales.
- El reconocimiento es de la comunidad educativa, por ende, se considera el voto de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, tutores y equipo directivo. Los tres estudiantes de 6° semestre con el mayor número de votos, son los elegidos.

CAPÍTULO 9. INTEGRIDAD ACADÉMICA

Art. 9.1 De la Integridad académica

- La integridad académica comprende un actuar coherente, recto, confiable, honesto, responsable y justo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Son faltas a la integridad académica todas aquellas acciones que vayan en contra de estos valores. Por ejemplo: copia o intento de copia en cualquier evaluación o actividad de aprendizaje (examen, prueba, tarea, trabajo, texto, guías, etc.); el plagio; acceder y/o manipular sin autorización sistemas de la institución; la suplantación de identidad; la venta, la obtención ilícita (compra, soborno u otros) de trabajos, exámenes y su distribución por cualquier medio; el uso de Inteligencia Artificial (IA) para la elaboración y producción de documentos sin la citación adecuada; la apropiación de documentos desarrollados con herramientas de IA; uso de la IA para desarrollar tareas, proyectos, trabajos, evaluaciones sin la instrucción explícita del docente, entre otras.

Art. 9.2 Del ámbito de aplicación de la integridad académica

- Los artículos que conforman este capítulo abarcan a toda la comunidad Prepa Anáhuac, bajo cualquier circunstancia, dentro y fuera de la institución.
- Toda la comunidad de la Prepa Anáhuac está obligada a informar al comité directivo de la Prepa Anáhuac sobre actos que falten a la integridad académica.

Art. 9.3 Integridad académica y calificaciones

- Cuando en la realización de una actividad académica, que requiera una evaluación y/o calificación (examen, prueba, tarea, trabajo, texto, etc.), se cometa una falta a la integridad académica, la nota de dicha actividad será automáticamente reprobatoria e inmodificable para aquella persona que haya cometido la falta de integridad académica.

Art. 9.4 Del registro y medidas aplicables a las faltas a la integridad académica

- Cuando algún miembro de la comunidad tenga conocimiento de una falta a

la integridad académica deberá informarlo por escrito al comité directivo de la Prepa Anáhuac, en el que se narre la situación particular y los elementos que hagan evidente dicha falta.

- El comité directivo tendrá tres días hábiles para reunirse, conocer y deliberar sobre la situación concreta.
- A través de alguno de los integrantes del comité directivo se recabará la versión del estudiante, quien podrá aportar la pruebas y argumentos que estime convenientes.
- Pasados estos tres días hábiles el comité directivo deberá emitir una de dos resoluciones posibles, considerando la salvaguarda de las personas que integran la comunidad de la Prepa Anáhuac y los valores que la guían:
  - La asignación de la calificación reprobatoria y la designación de la actividad reprobada. Sin una consecuencia adicional.
  - La asignación de la calificación reprobatoria y la designación de la actividad reprobada. Con una consecuencia adicional.
- En caso de que la falta de integridad académica pueda constituir adicionalmente, alguna de las faltas graves previstas en el artículo 5.9 del Capítulo 5.: Cumplimiento de las reglas de convivencia, de este documento, se deberá aplicar el procedimiento previsto en el numeral 5.10 del capítulo de referencia, para la determinación de medidas disciplinares como lo son la baja temporal o definitiva de la Prepa Anáhuac.
- La consecuencia será efectiva a partir de la fecha que el comité directivo decida.
- Una vez emitida la resolución del comité directivo ésta será comunicada por escrito al miembro de la comunidad que haya faltado a la integridad académica, si se trata de un estudiante deberá presentarse con sus padres para recibir la sanción.
- La falta de asistencia del involucrado y/o de sus padres, si es el caso, a la reunión en que se dará a conocer la consecuencia designada no retrasan en ningún caso la aplicación de la sanción. Ante la inasistencia de los padres de familia y/o estudiante, la Prepa podrá optar por realizar la comunicación de la medida adoptada a través de los correos electrónicos con que se cuente de los padres del estudiante, siempre y cuando no se trate de una medida disciplinar que implique la suspensión temporal o la baja definitiva del estudiante.

Art. 9.5 De la reincidencia

- En caso de haber cometido una falta a la integridad académica y la sanción aplicada no haya incluido la suspensión definitiva, el (los) involucrado(s) quedará(n) en estatus de condicionado(s).
- En caso de reincidir en un acto que vaya en contra de la integridad académica, será considerado como falta grave, ameritando la suspensión definitiva y

automática, una vez que el comité directivo haya decidido que se ha cometido una segunda falta, para lo cual, deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 5.10 del Capítulo 5: Cumplimiento de las reglas de convivencia, de este documento.

- Una vez emitida la resolución del comité directivo ésta será comunicada por escrito al involucrado, si se trata de un estudiante deberá presentarse con sus padres para recibir el dictamen por escrito de la sanción. Ante la inasistencia de los padres de familia y/o estudiante, la Prepa podrá optar por realizar la comunicación de la medida adoptada, a través de los correos electrónicos con que se cuente de los padres del estudiante, siempre y cuando no se trate de una medida disciplinar que implique la suspensión temporal o la baja definitiva del estudiante.

Art. 9.6 De la apelación de las medidas y/o consecuencias académicas por faltas de integridad académica.

- El involucrado en un acto que falte a la integridad académica tendrá la posibilidad de mostrar elementos que cambien la decisión del comité directivo de la Prepa Anáhuac, de la siguiente manera:
  - En la reunión entre el comité directivo y el (los) involucrado (s) en la que se dé a conocer la resolución del caso, el (los) involucrado (s) podrán aportar por escrito otros elementos solicitando la reconsideración de la sanción adoptada.
  - El comité directivo contará con tres días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de reconsideración, para estudiar dichos elementos.
- Después de este plazo el comité directivo emitirá una resolución definitiva e inapelable, determinando una sanción según lo expresa el Art. 9.4., la cual, se hará del conocimiento del estudiante y sus padres en una reunión con algunos de los integrantes del comité directivo, misma que constará en una minuta. Ante la inasistencia de los padres de familia y/o estudiante, la Prepa podrá optar por realizar la comunicación de la medida adoptada, a través de los correos electrónicos con que se cuente de los padres del estudiante, siempre y cuando no se trate de una medida disciplinar que implique la suspensión temporal de tres o más días o la baja definitiva del estudiante.

Art. 9.7 De las clases particulares

- Está prohibido que los académicos impartan clases particulares fuera de la institución a sus propios estudiantes, debido al conflicto de intereses que existiría en tal situación.

Art. 9.8 Sobre el uso de Inteligencia Artificial.

La Inteligencia Artificial (IA) es una herramienta que debe de utilizarse de manera ética y responsable teniendo como objetivo el aprendizaje significativo de cada estudiante, es por ello por lo que se deben de considerar los siguientes puntos propuestos:

- **Usar como herramienta, no como sustituto:** la IA debe ser un apoyo para el aprendizaje, no un reemplazo del pensamiento crítico ni del esfuerzo personal.
- **Citar y referenciar el uso de IA:** siempre indicar si se ha empleado IA en la realización de un trabajo, especificando cómo y en qué medida.
- **Verificar la información:** corroborar los datos generados por la IA con fuentes académicas confiables para evitar errores o imprecisiones.
- **Aportar análisis y reflexión:** la IA puede ayudar a estructurar ideas, pero el análisis, interpretación y conclusiones deben ser propias.
- **Desarrollar habilidades propias:** no depender exclusivamente de la IA para la redacción o elaboración de contenidos, sino fortalecer la capacidad de argumentación y síntesis.
- **Evitar el plagio:** utilizar la IA de manera ética, asegurándose de que el trabajo final refleje un esfuerzo original y no sea una simple copia de lo generado por la herramienta.
- **Aprender de la IA:** usar la IA como una guía para mejorar la comprensión y el desarrollo académico, explorando nuevas perspectivas y enfoques.
- **Personalizar el contenido:** no entregar respuestas automáticas, sino adaptarlas y contextualizarlas con el propio estilo y conocimiento previo.
- **Diferenciar entre guía y dependencia:** utilizar la IA para aclarar dudas o inspirar ideas, pero sin convertirla en la fuente exclusiva del aprendizaje.
- **Seguir las normas institucionales:** atender los criterios de evaluación dados por el profesor(a) y coordinación respecto al uso de la IA en trabajos académicos.

CAPÍTULO 10. ASISTENCIA

Art. 10.1 De la asistencia en general

- Para lograr la formación integral y de alta calidad que busca la Prepa Anáhuac, es fundamental la asistencia y considerarla dentro del desempeño académico.

Art. 10.2 Mínimo de asistencia

- Para poder acreditar una materia en la Prepa Anáhuac es necesario cumplir con un mínimo de asistencia durante el semestre.
- El mínimo de asistencia en una asignatura se considera a partir del total de horas asignadas para esa materia durante el semestre, por lo que el estudiante tiene derecho a ausentarse durante el semestre el total de horas de clase correspondiente a dos semanas. Por ejemplo: si una materia tiene asignadas tres horas a la semana, el estudiante puede faltar durante el semestre a seis horas lectivas, sin perder su derecho a examen, pudiendo considerarse en cada periodo de evaluación 2 horas de clase a las que pueda faltar el estudiante, hasta

computar las seis horas, o si fuera el caso un mayor o menor número de horas en cada periodo, sin que al final del semestre se superen las 6 horas lectivas de inasistencia a clases.

- Ningún estudiante podrá sobrepasar el límite de faltas permitidas, si lo hace perderá el derecho a presentar evaluación o proyecto final siendo evaluados éstos con calificación de cero.

Art. 10.3 Consideraciones sobre las inasistencias

- Cuando un estudiante abandona voluntariamente una clase se contabiliza como falta.
- En el caso de que un estudiante haya asistido a clase y el maestro le pida que abandone el aula por motivos disciplinares se contabiliza como una falta.
- En caso de que el estudiante no asista a clase sin que medie causa justificable, el profesor recibirá trabajos, tareas y ejercicios por parte del estudiante, siempre y cuando los entregue en tiempo y forma a más tardar al día siguiente de la fecha determinada; en este caso, el docente decidirá el criterio de calificación correspondiente.
- En caso de que el estudiante justifique falta y esta sea aprobada, deberá presentar sus evidencias y proyectos a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha en que terminó la justificación.
- No se reprogramen exámenes para los estudiantes que faltan el día de su aplicación, excepción hecha de los casos previstos en el Art. 10.5. En caso de inasistencia, el examen en cuestión tendrá una calificación de 0 (cero).
- Es obligación del estudiante asistir y participar en todos los eventos organizados por la institución (conferencias, pláticas, ferias, visitas culturales, etc.). Ausentarse en estas actividades conlleva una falta y la calificación de 0 (cero) en la actividad correspondiente a la materia de la que forma parte.

Art. 10.4 De la puntualidad

- La puntualidad constituye un hábito personal que fomenta la madurez, el desarrollo personal y el futuro éxito social y profesional del estudiante. Por ello se espera de los estudiantes una asistencia puntual a clases y eventos.
- Cada formador establecerá el tiempo máximo de retardo para ingresar a clase.

Art. 10.5 Justificantes

Las inasistencias pueden derivarse de situaciones factibles de justificación. Los motivos que darán lugar a justificar una inasistencia son los siguientes:

- Al representar a la Prepa Anáhuac en alguna actividad académica o deportiva.
- Al asistir a eventos de cualquier índole promovidos por la Prepa Anáhuac.
- Entrenamientos o competencias en que participan estudiantes inscritos en

programas para deportistas de alto rendimiento.

- En caso de accidente, enfermedad grave o contagiosa (como COVID-19 o influenza, por ejemplo) u hospitalización. El estudiante deberá presentar resumen médico, prueba positiva y/o nota hospitalaria según corresponda.
- En caso de fallecimiento de familiar cercano (padre, madre, hermanos, abuelos).

Los motivos enlistados, previa comprobación del estudiante, podrán dar lugar a justificar la falta y ésta no se contabilizará; siempre y cuando, el estudiante lo acredite antes de la inasistencia o dentro de las 72 horas hábiles siguientes a que tenga lugar alguno de los supuestos referidos. Las faltas justificadas no eximen de la responsabilidad de presentar trabajos, tareas, exposiciones, etc. que se lleven a cabo durante la inasistencia del estudiante, mismas que tienen que ser recibidas por los profesores y tomadas en cuenta en las calificaciones del estudiante.

En el supuesto de accidente o enfermedad grave, que amerite un tiempo mayor a 15 días hábiles para su recuperación, la justificación y permanencia del estudiante en la Prepa Anáhuac, se tendrá que someter a análisis y toma de decisión del comité directivo; es decir, en los casos que sea indispensable que el estudiante dedique su tiempo completo a su recuperación y/o recibir ayuda especializada médica, psicológica o de otro tipo, que de no obtenerla le impidan y afecten gravemente en su desempeño académico, podrá conllevar la baja temporal del estudiante, con el fin de restablecer las condiciones de salud mínimas que le permitan comprometerse con sus estudios.

Cualquier otra situación que genere una inasistencia diversa a las enlistadas como justificables, se podrán someter a consideración, análisis y toma de decisión del comité directivo.

CAPÍTULO 11. USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS.

Art. 11.1 De los recursos tecnológicos en general

- Las herramientas tecnológicas son un gran apoyo e instrumento en la labor educativa. Se busca con ellas fomentar la ciudadanía digital y las habilidades para desenvolverse en un mundo conectado. Por ello es importante marcar algunas pautas para su buen uso y aprovechamiento.

Art. 11.2 Del uso de los recursos tecnológicos

- En el caso de que el campus de Prepa Anáhuac permita el uso de dispositivos móviles personales, se deberá seguir el Reglamento para dispositivos electrónicos y/o Reglamento para el uso de dispositivos móviles personales en el colegio que se entrega al inicio de cada ciclo escolar.
- Queda prohibido el uso de celulares y/o teléfonos personales durante los periodos de impartición clases, salvo situaciones académicas que sean requeridas por el docente siempre y cuando estén previstas en la planeación y ligadas a un objetivo académico especifico.

El celular si bien puede constituir una herramienta útil en el aprendizaje de los alumnos, no debe convertirse en un distractor constante y en un medio para desarrollar actividades que puedan poner, tanto al alumno como a sus compañeros, en riesgo, por ello se invita a los padres de familia a fomentar en sus hijos, un uso responsable de estos dispositivos móviles personales, evitando utilizarlos fuera de los momentos y actividades escolares permitidos; así como atender los lineamientos y/o protocolos que para tales efectos llegue a emitir el centro educativo o la autoridad educativa de la localidad en la que se encuentre el mismo.

- Queda prohibido el uso de audífonos y/o airpods durante los periodos de impartición de clases, salvo situaciones académicas que sean requeridas por el docente siempre y cuando estén previstas en la planeación y ligadas a un objetivo académico especifico.
- Queda prohibido prestar los dispositivos electrónicos que proporciona la Prepa Anáhuac a otros estudiantes, pues son para uso personal.
- Está prohibido hacer mal uso de los equipos proporcionados a los estudiantes o dispuestos en la Prepa Anáhuac o de la propiedad del estudiante, es decir, utilizarlos en contra de la integridad física y emocional de los integrantes de la institución educativa y/o ir en contra de los principios que rigen la propuesta educativa de la Prepa Anáhuac.
- El estudiante deberá abstenerse de realizar conductas con dolo o negligentes que puedan causar un daño parcial o total a los equipos de la Prepa Anáhuac, sus compañeros y/o de los docentes. En caso de que el estudiante por una causa grave de carácter doloso o negligente debidamente comprobada ocasione la pérdida parcial o total de uno y/o varios equipos, sus padres o tutor legal estarán obligados a responder de los daños causados en dichos bienes.
    - La obligación a que se refiere el párrafo que antecede, consistirá en lo siguiente:
        1. El pago íntegro de la reparación del daño parcial en el equipo, que acredite la Prepa Anáhuac, el padre de familia o tutor del estudiante afectado y/o el docente afectado mediante cotización, recibo o factura emitida por un técnico especialista.
        2. La reposición y/o pago a valor de mercado del equipo que haya resultado con daño total que impida su reparación. El monto a que ascienda el pago a que se hace referencia deberá ser acordado entre las partes involucradas.
    - En cualquiera de los supuestos, la responsabilidad de la institución educativa cuando los equipos no sean de su propiedad quedará limitada a investigar los hechos que dieron lugar a los daños, para en cuanto le sea posible informar a las partes involucradas con la finalidad de que en amigable composición lleguen a un acuerdo sobre el pago de los daños que correspondan.
- El uso de las laptops y/o dispositivos electrónicos, diferentes a celulares o

teléfonos personales, en las aulas queda a discreción de cada profesor. En caso de traerlas los estudiantes deberán utilizarlas para trabajar en clase únicamente en lo que indique el profesor y deberán cuidar las imágenes que seleccionen como fondo de escritorio y salvapantallas.

PARTE II. REGLAS DE CONVIVENCIA DE LA PREPA ANÁHUAC

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.1 La Prepa Anáhuac busca que sus estudiantes desarrollen su madurez y libertad para aprender a vivir como personas íntegras, libres y responsables que afrontan una misión en la sociedad.

Art. 1.2 La Prepa Anáhuac propicia la autorregulación de la conducta en los estudiantes buscando que sea un proceso interiorizado y asumido libremente.

Art. 1.3 Todas las acciones de los integrantes de la comunidad de la Prepa Anáhuac deben promover la práctica de las virtudes y la vivencia de los valores basados en la dignidad de la persona.

Art. 1.4 Todas las acciones y actitudes de las personas que forman parte de la comunidad de la Prepa Anáhuac deben salvaguardar la integridad física, emocional, psicológica, académica y social de los estudiantes y de la comunidad en general, promoviendo ambientes seguros y de sana convivencia, sin tolerar las conductas que pongan en riesgo dicha integridad.

Art. 1.5 Los estudiantes de la Prepa Anáhuac viven un proceso de madurez personal, en donde la confianza del actuar recto se adquiere afrontando aciertos y decepciones, superando retos y teniendo oportunidades para aprender del error, por lo que se presenta el manual de convivencia como ayuda del proceso formativo.

Art. 1.6 La Prepa Anáhuac promueve un ambiente de respeto y convivencia armónica entre todos los integrantes de su comunidad educativa, reconociendo la importancia de la libertad de expresión como un derecho fundamental.

En concordancia con el párrafo anterior, todas las acciones, comentarios y manifestaciones realizadas por los miembros de la comunidad educativa de Prepa Anáhuac deberán orientarse hacia el respeto mutuo y la consideración de los derechos de los demás. El ejercicio de la libertad de expresión es bienvenido siempre que no atente contra la dignidad, la integridad o la reputación de otros miembros de nuestra comunidad.

El respeto a la diversidad de opiniones y la comunicación asertiva son pilares fundamentales en nuestra institución. En caso de expresar inquietudes o sugerencias relacionadas a los docentes, personal administrativo y/o directivo, así como de cualquier otro aspecto relacionado con la Prepa, se solicita a los integrantes de nuestra comunidad educativa que lo hagan a través de los canales

oficiales establecidos por el campus, donde se garantizará un tratamiento justo y constructivo.

CAPÍTULO 2. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA PREPA ANÁHUAC

Art. 2.1 Todos los formadores de la comunidad educativa, colaborando con los padres de familia están llamados a:

- Atender el crecimiento armónico de las facultades de cada uno de los estudiantes ayudándoles a desarrollar una personalidad madura.
- Fomentar el liderazgo cristiano de servicio en los estudiantes a partir del desarrollo de competencias intelectuales, intrapersonales, interpersonales, tecnológicas y organizacionales para el desarrollo y ejecución de proyectos en atención a necesidades humanas y sociales.
- Acompañar a los estudiantes para que desarrollen una adecuada autoestima, actúen con iniciativa y autonomía, adquieran confianza en sí mismos y sentido crítico.
- Colaborar con los estudiantes para que tengan comportamientos que expresen respeto y valoración de la propia dignidad y de la de los demás a través de nuestro enfoque de disciplina formativa.
- Proporcionar a los estudiantes espacios, medios, herramientas y formación para promover la sana convivencia donde puedan desarrollar todo el potencial que tienen como personas.
- Fomentar en los estudiantes la cultura de respeto y pertenencia a la comunidad.
- Desarrollar en los estudiantes las habilidades necesarias para ofrecer oportunidades de aprendizajes y formación donde experimenten la plenitud en su desarrollo integral.
- Enseñar a los estudiantes a usar habilidades intelectuales que den lugar a un pensamiento crítico, creativo, autónomo e integrador.
- Promover en los estudiantes el cuidado de su salud física y socioemocional a través de la práctica deportiva.
- Estimular en los estudiantes el aprecio y expresión por las artes creativas.
- Promover en los estudiantes una actitud permanente de distinción en su forma de hablar, de hacer sus deberes, en el cuidado personal y de sus pertenencias.
- Promover en el estudiante factores de protección socioemocionales (autonomía, diálogo, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades sociales y prácticas inclusivas) para enfrentar aspectos de la vida cotidiana, que le permita evitar conductas de riesgo hacia su persona y hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Estimular a los estudiantes a desarrollar competencias ciudadanas que den

lugar a una mejor convivencia humana, y ejercer sus obligaciones y derechos.

- Fomentar en los estudiantes la cultura ecológica para la preservación del medio ambiente.
- Fomentar en los estudiantes el cuidado de las instalaciones, mobiliario y equipo.
- Promover acciones que contribuyan a la prevención del consumo de sustancias entre los estudiantes, a través de actividades transversales en las que se difundan las consecuencias de la toma de decisiones en torno a las adicciones.
- Prevenir escenarios de riesgo y violencia, implementando algunas medidas de seguridad en colaboración y con la anuencia de los padres de familia, como la revisión de útiles escolares y la aplicación aleatoria de pruebas antidoping a los estudiantes, con la finalidad de desincentivar la portación de objetos peligrosos y el uso de sustancias tóxicas o bebidas alcohólicas que pongan en riesgo la vida, la salud y en general la integridad del estudiante y de la comunidad educativa.
- Favorecer la construcción de comunidades y ambientes educativos de bienestar promoviendo la sana convivencia como medida de prevención y afrontamiento a problemas y conflictos.
- Fomentar el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud de las y los alumnos dentro del centro educativo y actividades extracurriculares organizadas por el colegio.
- Fomentar estilos de vida saludable dentro de su comunidad educativa.

Art 2.2 Para garantizar el acompañamiento y la atención personalizada de los estudiantes se cuenta con:

- Un departamento de psicopedagogía que realiza observaciones, dinámicas de integración, encuesta de buen trato, exámenes psicológicos, orientación vocacional y consejería a los estudiantes. Es importante referir que el personal del departamento de psicopedagogía no realiza diagnósticos clínicos ni peritajes, derivado de las pruebas aplicadas a los estudiantes con motivo del acompañamiento y mejora del proceso de aprendizaje.

  En colaboración con toda la comunidad educativa, interviene en la prevención, detección y abordaje de posibles situaciones de riesgo, violencia escolar y/o acoso mediante la implementación del Plan SUMANDO y programa sana convivencia, programas, acciones y estrategias que deriven de estos para velar por el bienestar psicológico de los estudiantes.

  La documentación generada con motivo de las funciones antes descritas es para uso interno de la Prepa Anáhuac como parte del acompañamiento y mejora del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Un equipo de tutores que contribuye de manera directa en el desarrollo personal, social, espiritual y académico de cada uno de los estudiantes, fomentando el autoconocimiento y la reflexión.

- Un equipo de Formación y Pastoral que acompaña al estudiante y colabora activamente en la implementación de programas de formación humana y espiritual.
- Un equipo de docentes, coordinadores y equipo directivo, que velan por la formación integral de cada uno de los estudiantes.

  Un servicio de enfermería dentro de sus instalaciones para promover todas aquellas acciones en favor de la salud de las personas y atender los casos de emergencia.

  El personal de la enfermería escolar se abstendrá de administrar cualquier tipo de medicamento a los estudiantes de la Prepa Anáhuac, a menos que sea prescrito por un médico y con la autorización expresa y por escrito de ambos padres de familia.

CAPÍTULO 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA PREPA ANÁHUAC

Art. 3.1 Todos los estudiantes de la Prepa Anáhuac tienen derecho a:

- Recibir información necesaria para conocer lo que se espera de ellos con relación a las normas y expectativas de su comportamiento.
- Recibir la protección y cuidado necesario para preservar y respetar su integridad física, psicológica y moral.
- Tener la seguridad de que el manejo de su expediente será el adecuado para mantener su integridad personal.
- Recibir un trato digno, respetuoso, de igualdad y justicia por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Ser motivados por los esfuerzos realizados en cualquier ámbito escolar.
- Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
- Exponer de manera respetuosa y ordenada, su versión de lo sucedido ante cualquier situación.
- Convivir en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de acoso y/o violencia escolar.
- Ser informados oportunamente sobre su desempeño académico y formativo, así como recibir el acompañamiento y la atención necesaria.
- Contar con el apoyo del departamento de psicopedagogía en un ambiente de confidencialidad y respeto.
- Recibir acompañamiento para resolver situaciones de riesgo y tener acceso a

medios alternos1 para solución de conflictos escolares.

- Recibir acompañamiento para dar seguimiento a cada estudiante a partir de su evolución, intereses personales y proyecto de vida y carrera.
- A no ser revictimizados

CAPÍTULO 4. CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO

El estudiante de la Prepa Anáhuac se compromete a fomentar un ambiente seguro y armónico, adecuado para el aprendizaje, rigiéndose por el siguiente código de comportamiento, así como los mencionados en el programa de sana convivencia SUMANDO[2].

Art. 4.1 Mostrar respeto a las personas de la comunidad educativa y al entorno escolar.

Art. 4.2 Ser honesto consigo mismo y con la comunidad reconociendo errores y haciéndose responsable de sus decisiones y comportamientos.

Art. 4.3 Ser coherente, recto, justo, honesto, respetuoso, responsable en todas las actividades, trabajos, tareas e investigaciones dentro y fuera de la Prepa Anáhuac.

Art. 4.4 Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia las personas, utilizando un diálogo apropiado como herramienta de comunicación.

Art. 4.5 Mostrar dentro y fuera de las instalaciones de la Prepa Anáhuac una actitud de respeto, autorregulación y prudencia en su actuar diario; cuidando además su forma de vestir, hablar, hacer sus deberes, cuidar sus pertenencias y en el cuidado de su cuerpo.

Art. 4.6 Demostrar su afecto de manera respetuosa y apropiada, reflejando un ejemplo de comportamiento ideal al contexto y hacia los miembros de la comunidad estudiantil.

Art. 4.7 Hacer un adecuado uso de los bienes (equipo, mobiliario e instalaciones) y servicios de la Prepa Anáhuac.

Art. 4.8 Cuidar su salud e integridad y la de los demás evitando consumir o distribuir sustancias y/u objetos peligrosos que pongan en riesgo su seguridad o la de la comunidad educativa.

Art. 4.9 Comprometerse a aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje que

1 Los medios alternos para solucionar conflictos escolares son las herramientas utilizadas para resolver las controversias que se susciten en el ámbito escolar entre los alumnos, sin necesidad de acudir a la autoridad educativa o de cualquier otra índole. Se privilegiará la mediación en el aula, como uno de los medios de solución de conflictos propuestos en el Programa de Sana convivencia, que implica la participación de un tercero neutral (formador), que ayuda a que las partes afectadas se comuniquen eficazmente entre ellas, para que en forma cooperativa encuentren una solución a la situación presentada.

2 La Red de Prepa Anáhuac cuenta con un Plan SUMANDO. Dentro de ese plan está contenido el Programa de Sana Convivencia que tiene como finalidad de favorecer la construcción de comunidades y ambientes educativos de bienestar promoviendo la sana convivencia como medida de prevención y afrontamiento a problemas y conflictos

la Prepa Anáhuac le brinda, mostrando una actitud de responsabilidad y compromiso, participando activamente en clases y cualquier actividad que marque la Institución.

Art. 4.10 Respetar las normas establecidas para los horarios de entrada y salida de la Prepa Anáhuac.

Art. 4.11 Contribuir a que prevalezca un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, así como en la prevención y atención oportuna de conflicto o violencia escolar.

Art. 4.12 Abstenerse de participar directa o indirectamente en riñas o agresiones. Esto incluye las ocasiones en que participe en justas deportivas (partidos y/o torneos) en donde se encuentre registrada su participación como miembro de la Prepa Anáhuac ya sea en ligas deportivas locales o en torneos organizados por la misma Red de Prepas Anáhuac.

Art. 4.13 Respetar la propiedad privada.

Art. 4.14 Demostrar una actitud respetuosa hacia la comunidad educativa en los comentarios, imágenes o archivos que se compartan por cualquier medio electrónico dentro o fuera de la institución.

Art. 4.15 Esforzarse por actuar de forma reflexiva en todo momento.

Art. 4.16 Desarrollar habilidades para desenvolverse en un mundo conectado, fomentando una ciudadanía digital ética.

Art. 4.17 Adherirse a los protocolos de los manuales de laboratorios, cafetería, biblioteca y de los distintos ambientes de aprendizaje con que cuente el campus.

Art. 4.18 Desarrollar competencias ciudadanas para mejorar la convivencia humana.

Art. 4.19 Mostrar un compromiso social que contribuya al equilibrio armónico de la sociedad y del medio ambiente.

Art. 4.20 Solicitar autorización por escrito a la dirección para llevar a cabo registros audiovisuales o fotografías o hacer uso del nombre, uniforme, instalaciones y el logo de la Prepa Anáhuac, así como de la imagen de cualquier miembro de la comunidad, particularmente si dicho material será compartido en las diferentes redes sociales en las cuáles participen de forma activa.

Art. 4.21 Solicitar autorización a la dirección para llevar a cabo actividades comerciales de bienes o servicios de cualquier tipo.

Art. 4.22 Ser respetuoso con el horario de receso para pedido y consumo de alimentos a través de servicios a domicilio, siempre y cuando esta actividad sea expresamente permitida a los estudiantes en el campus.

CAPÍTULO 5. CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE CONVIVENCIA

Art. 5.1 La Red de Prepa Anáhuac tiene como misión formar personas íntegras, líderes cristianos que renueven la sociedad, por tal motivo se pone a disposición de toda la comunidad educativa y de los padres de familia las presentes reglas de convivencia que contienen las disposiciones que deben regir en el ámbito de las relaciones humanas dentro de los campus de las Prepas Anáhuac y en actividades extracurriculares

La vivencia de estas reglas de convivencia no busca solamente el cumplimiento de la norma, sino fomentar el que los estudiantes reflexionen sobre sus actos, acompañados por sus formadores y tutores. Por ello, el criterio rector de estas es la formación de cada estudiante.

Art. 5.2 Cuando un estudiante, por carencia de conocimiento o de reflexión presenta una actitud o comportamiento no deseado, esa actitud o comportamiento será reconocido como falta, entendiendo el término como cualquier acto u omisión que quebrante este manual y que altere la sana convivencia escolar, al interior o al exterior de la institución o, en este último caso cuando sea procedente la intervención de la Prepa.

Art. 5.3 Las consecuencias del no cumplimiento de las reglas de convivencia son formativas y proporcionales a la gravedad del incumplimiento y a la edad de los estudiantes.

Art. 5.4 Para la imposición de la medida y/o sanción disciplinar que corresponda ya sea a una falta leve, media o grave, se consideran factores atenuantes y agravantes.

Los factores atenuantes son aquellas circunstancias que podrán ayudar a determinar una medida disciplinar menor, por ejemplo, la buena conducta del estudiante, que sea la primera falta que comete y que no sea grave, entre otras. Mientras que los factores agravantes son las circunstancias que podrán aumentar la medida disciplinar que corresponda a la falta, por ejemplo, la reincidencia de la falta o de una constante conducta indisciplinar y/o agresiva.

A continuación, se enlistan las faltas, las que, de acuerdo con el grado de gravedad, serán sancionadas por las autoridades del campus correspondiente:

Art. 5.5 Faltas leves: Aquellas actitudes o comportamientos que se producen durante el desarrollo de la clase o actividad formativa, dentro o fuera de las instalaciones o plataformas educativas, que difieren de lo establecido en el Capítulo 4 de estas reglas para la seguridad personal, el rendimiento académico y la buena convivencia, siempre y cuando no representen un riesgo físico, psicológico o social para el propio alumno o para cualquier otra persona.

A continuación, se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, aquellas conductas consideradas faltas leves:

- Falta de participación en el trabajo cooperativo,
- Falta de uniforme y/o presentación personal.
- Interrupción súbita de la clase con una intervención ajena al tema que se está

desarrollando.

- Molestar o incomodar de cualquier forma a los compañeros en clase u otro evento formativo.
- Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo y formativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritos inapropiados, aventar objetos en el aula, o cualquier otro espacio académico, en los pasillos, etc.).
- Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel.
- Incumplir con el material de clases.
- Aulas y espacios de aprendizaje sucios y desordenados.
- Salidas constantes del aula sin autorización.
- Solicitar el servicio de alimentos, material y medicamentos a domicilio sin autorización.

Art. 5.6. Faltas medias: Son acciones o actitudes que alteran la interacción social y comprometen el proceso formativo, personal y grupal, y que difieren de lo establecido en el Capítulo 4 de estas reglas. También se considera falta media cualquier acción u omisión reiterativa de falta leve.

De manera representativa mas no exhaustiva, a continuación, se enlistan algunos comportamientos considerados como faltas medias:

- Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización correspondiente.
- Desafío breve a la autoridad del profesor o formador que dirige cualquier actividad formativa.
- Conversaciones que dañen el buen nombre y la integridad de cualquier otra persona de la comunidad educativa.
- Comportarse con altanería y falta de respeto ante cualquier persona de la comunidad educativa.
- Maltrato del mobiliario o el inmueble.
- Utilización del teléfono celular en los momentos y/o lugares restringidos.
- Incumplimiento de otros reglamentos internos del centro educativo (laboratorios, estacionamiento, cafetería, transporte, etc.).
- Usar las computadoras, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.
- Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar (docente y/o administrativo).

- Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.
- Copiar o dejarse copiar en un examen.
- Salidas del campus sin autorización previa de padres y autoridades de la institución.
- Recibir material posterior a su hora de entrada.
- Tener demostraciones de afecto inapropiadas al ambiente escolar, derivadas de noviazgos o amistades entre los estudiantes.

Art 5.7 Se presentan a continuación las medidas disciplinares para faltas leves y medias, las cuales son representativas, más no exhaustivas, consideradas por la Prepa según el caso:

a) Llamada de atención del profesor, formador indirecto[3] o responsable del espacio o actividad en la que acontece la falta.

b) Diálogo con el formador directo o indirecto o en su caso, con el responsable del espacio o actividad en la que aconteció la falta o con algún miembro del equipo de formación o directivo.

c) Asignación de alguna actividad práctica o intelectual de reflexión que lleve al estudiante a sacar conclusiones personales sobre su acción, misma que presentará dependiendo el caso, a un miembro del equipo directivo o en una reunión junto con los padres de familia.

d) "Ticket de confianza"[4] que deberá firmar el estudiante como gesto de compromiso ante su formador. No será presentado a ninguna autoridad ni a los padres de familia.

e) "Aviso disciplinar"[5] que deberá ser firmado por los padres de familia y entregado al tutor, coordinador o directivo correspondiente, al día hábil siguiente de su recepción.[6]

f) Entrevista del formador responsable de la disciplina del área o sección con los Padres del estudiante para que él mismo asuma la responsabilidad de informar sobre lo sucedido y compartir los compromisos adquiridos. Así mismo, el estudiante podrá recibir retroalimentación y ofertas de ayuda, para que de esa manera puedan llegar a acuerdos de trabajo.

3 En caso necesario, cualquier persona del equipo directivo o docente podrá llamar la atención al estudiante.

4 El ticket de confianza es un documento sencillo con un formato que permite al estudiante escribir su compromiso de mejora ante una llamada de atención o a través del cumplimiento de una medida disciplinar propuesta por el formador.

5 El "aviso disciplinar" es el documento para informar a los padres de familia sobre alguna actitud o comportamiento inadecuado que ha tenido el estudiante, el procedimiento de atención seguido y, en su caso, la medida disciplinar a la que el estudiante ha sido acreedor.

6 Es requisito indispensable para entrar al Colegio, presentar el aviso disciplinar firmado al tutor, coordinador o directivo correspondiente.

g) Realización, por parte del estudiante, de alguna actividad o compromiso acordado, relacionados con la falta, que le ayuden a la reflexión personal y a la rectificación.

h) Registro de baja calificación en participación y actitudes. La disminución de la calificación en participación y actitudes podrá ir desde menos 2 puntos hasta calificación reprobatoria.

i) Reparación, por parte del estudiante, de daños de un bien mueble, inmueble o material propiedad de la Prepa o de otro estudiante.[7]

j) Retención de objetos no autorizados, especialmente si son inconvenientes o representan un peligro para el estudiante o sus compañeros.

k) Separación temporal de la actividad en la que ha mostrado una conducta inapropiada, dentro del campus para reflexionar y establecer los compromisos formativos convenientes.

l) Separación temporal o definitiva como miembro del consejo estudiantil.

m) Pérdida del derecho para ser votado como miembro del consejo estudiantil.

Las autoridades competentes para imponer estas medidas disciplinares son: el docente titular de grupo y/o formador, el tutor, coordinador de tutores, coordinador académico, coordinador deportivo y/o director; quienes podrán imponer una o más medidas disciplinares a un mismo estudiante según las circunstancias del hecho que motivó la falta disciplinar.

Para aquellas conductas de los estudiantes que puedan considerarse como meritorias de una simple llamada de atención y/o un diálogo con el estudiante, dichas medidas disciplinares podrán aplicarse de manera directa e inmediata.

Art. 5.8 Procedimiento formativo para la aplicación de medidas disciplinares por faltas leves y medias: este procedimiento formativo constituye el camino que el formador y el estudiante recorren juntos cuando éste ha tenido una falta. Incluye una serie de acciones progresivas en las que ambos toman decisiones.

Las etapas que el formador podrá seguir para atender las faltas leves y medias dentro del procedimiento formativo son las siguientes:

PRIMERA ETAPA: diálogo semiformal del docente o formador responsable de la clase o actividad formativa durante la cual se cometió una falta leve o media con el estudiante para encontrar juntos una propuesta de solución y enmienda para la falta cometida.

SEGUNDA ETAPA: cita formal del docente, el formador responsable de la disciplina

7 Cuando por negligencia, desorden o manejo inadecuado por parte del estudiante, resulte dañado un bien inmueble, un bien mueble o material de cualquier naturaleza, que sea propiedad de la Prepa o esté en su legítima posesión, el daño debe ser reparado o repuesto con cargo a quien lo provocó, a más tardar 10 días antes de obtener su certificado, en el caso de haber finalizado sus estudios en la Prepa. Esto también será aplicable para el artículo 510, inciso C, referido en las Medidas disciplinares para las faltas graves

y el estudiante que ha reincidido en faltas leves o cometido una falta media en la que se establecerá un diálogo formal que se registrará por escrito en el expediente del estudiante con aplicación de medida disciplinar.

TERCERA ETAPA: trabajo en equipo para lograr el objetivo formativo. Cuando el estudiante, a pesar del diálogo y del compromiso por escrito, muestre importante dificultad o falta de interés en el cumplimiento en los acuerdos establecidos se procederá a citar a los padres de familia, se aplicará una medida disciplinar acorde a la falta más estricta y se comunicará a la dirección del colegio.

En caso de reincidencia de faltas medias, se considerará como una falta grave, debiéndose seguir el procedimiento previsto en el artículo 5.10 de esta sección.

Art. 5.9. Faltas graves: son acciones u omisiones que afectan la integridad moral, física, psicológica y/o emocional del estudiante o de cualquier persona de la comunidad educativa o que afecten el prestigio de la Prepa Anáhuac o que causen un daño económico o afectación a las instalaciones.

Cualquier acción u omisión reiterativa de falta leve o media podrá calificarse como una falta grave.

Las siguientes son consideradas faltas graves:

- Demostrar conductas de agresión física o simulación, como juegos bruscos, disputas o cualquier otra situación en la que alguien sea o se sienta amenazado.
- Agredir o intentar agredir verbal o físicamente a compañeros, profesores, directivos o personal administrativo o a cualquier otra persona de la comunidad educativa.
- Participar en altercados, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos, bromas o retos, que impliquen un riesgo considerable de provocar lesiones o heridas, ya sea dentro o en las inmediaciones de la Prepa Anáhuac o en eventos organizados y promovidos por la Prepa Anáhuac
- Realizar actos de intimidación física o psicológica, como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad educativa a realizar actos o retos peligrosos.
- Planear, participar, realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo acoso cibernético.
- Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a un miembro de la comunidad educativa.
- Realizar o participar en actos que falten a la integridad académica.
- Realizar comportamientos inmorales de orden sexual, ya sea a través de comentarios, escritos, insinuaciones, proposiciones o actos.
- Incitar o causar disturbios.
- Portar, consumir o distribuir alcohol, tabaco u otras drogas o sustancias tóxico-adictivas, incluyendo medicamentos no prescritos o sustancias químicas, así

como cigarros electrónicos y vaporizadores, en las instalaciones de la Prepa Anáhuac y sus inmediaciones.

- Asistir a la Prepa Anáhuac en estado de intoxicación por alcohol y/o drogas y/o sustancias tóxico-adictivas.
- Incurrir en cualquier acto tipificado como delito en la legislación penal.
- Portar o fingir portar armas de fuego, armas blancas, armas electrónicas y objetos que impliquen un riesgo a la seguridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad escolar. Incurrir en actos de intimidación o coerción telefónica, tales como extorsión o amenazas de bomba.
- Introducir a las instalaciones o utilizar los equipos de cómputo o dispositivos móviles del campus, personales o los que se tengan en arrendamiento para manejar, compartir distribuir, publicar o acceder a material pornográfico (fotografías, revistas, medios digitales o cualquier otro material).
- Utilizar fotografías o videos tomados dentro del campus o en las actividades o clases virtuales, en redes sociales o cualquier otro medio de difusión que afecten su imagen o la imagen de alguna persona de la comunidad educativa.
- Hackear, manipular, penetrar o alterar las plataformas o sistemas electrónicos internos de la Prepa, otros estudiantes y/o personal del campus.
- Alterar, destruir o modificar las calificaciones o evaluaciones ya sea de manera física o a través de la utilización de algún medio electrónico.
- Faltas de disciplina constantes durante las actividades o clases virtuales y/o presenciales.
- Realizar actos y juegos de violencia, de exhibicionismo o con connotación sexual durante las actividades escolares o clases presenciales y/o virtuales.
- Utilizar de manera implícita o explícita, sin autorización de la dirección, el nombre, uniforme, escudo y/o logotipo de la Prepa Anáhuac para cualquier situación o evento externo a la misma, como pueden ser videos, fotos, promoción de fiestas, rifas, viajes y/o publicaciones en redes sociales, entre otros.
- Apostar y/o participar en juegos de azar en la Prepa Anáhuac, ya sea de manera física o en línea, utilizando sus propios dispositivos móviles o equipo de cómputo de la institución.
- Realizar actividades de compraventa entre los estudiantes dentro de las instalaciones de la Prepa Anáhuac sin autorización de la dirección.
- Utilizar la fuerza o amenaza para apropiarse de los bienes de otros.
- Sobornar o intentar sobornar a otro integrante de la comunidad educativa (estudiantes, maestros, directivos, administrativos y padres de familia) para obtener un beneficio o ventaja, o cualquier otra actividad que implique o vaya en contra de la integridad de sus actos, por ejemplo, para cambiar calificaciones.

- El constante incumplimiento al código de comportamiento, así como a los compromisos adquiridos por causa de faltas leves o medias.
- Las señaladas como graves en otras disposiciones complementarias a este documento.
- Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual y/o discapacidad.
- Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar, referirse a sus compañeros/as por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad.
- Tomar fotografías y/o grabar videos de cualquier persona dentro de las instalaciones de la Prepa Anáhuac y sus inmediaciones sin autorización por escrito de la dirección.
- Tomar deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a algún miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento del campus mediante cualquier método. Incluyendo alterar y/o falsificar la firma de algún docente en libretas o evidencias de trabajo, así como la firma de los padres de familia en circulares, avisos disciplinares, autorizaciones y/o permisos.
- Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones, daño o que describan acciones violentas.
- Incurrir en actos de coerción y/o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.
- Publicar o distribuir material o literatura difamatoria y/o de contenido sexual de algún miembro de la comunidad educativa y/o cualquier otra persona (incluyendo distribuir dicho material por Internet).
- Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento o difamatorio.
- Participar directa y/o indirectamente en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas, ya sea en las instalaciones de la Prepa Anáhuac y sus inmediaciones, así como en eventos donde se represente a la institución.
- Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio.
- Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Incurrir en agresiones sexuales y/o físicas, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual.

- Planear, participar, realizar u ordenar actos que pongan en riesgo su seguridad personal, la de otro(s) compañero(s) y de la totalidad de la comunidad escolar, tales como no respetar los límites de seguridad, ingresar a zonas no autorizadas o hacer un uso imprudente de la infraestructura de la Prepa Anáhuac.
- Participar en hechos (violentos y/o agresiones verbales, físicas o psicológicas) que vayan en contra de los principios de esta institución educativa, que puedan afectar o de hecho afecten la imagen pública y buena referencia de la Prepa Anáhuac.
- Las prácticas deliberadamente malintencionadas en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial que causen afectaciones ya sea a la imagen, patrimonio y/o reputación pública de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o de la institución educativa.
- Planear, desarrollar, promover, participar y/o llevar a cabo, ya sea por medios físicos o electrónicos, encuestas o sondeos no oficiales o no autorizadas por la dirección general de la Prepa, sobre el desempeño de docentes, personal administrativo y/o directivo, así como de cualquier otro aspecto relacionado con la Prepa; mediante los cuales se pueda menoscabar la privacidad, dignidad, integridad o reputación de las personas mencionadas o de la propia institución educativa, con el fin de descalificarlas, hostigarlas o causarles cualquier tipo de daño.

Art. 5.10 Procedimiento para la aplicación de sanciones disciplinares por faltas graves.

Será a través del procedimiento de sanciones disciplinares, que se determinen las consecuencias para los estudiantes ante las faltas graves. Las sanciones disciplinares impuestas para faltas graves son la suspensión temporal mayor a 2 días hábiles o la baja definitiva de Prepa Anáhuac y la autoridad competente para aplicarlas será el comité directivo.

Podrá aplicarse suspensión temporal menor a tres días, sin que sea necesario la constitución del comité directivo, en faltas que siendo consideradas como graves, existan factores atenuantes en torno al comportamiento del estudiante o mientras el comité directivo determina sobre la permanencia del estudiante en la Prepa. En este caso, será el director quien determine la suspensión temporal menor a 3 días, dando oportunidad al estudiante de exponer su versión de los hechos. La sanción disciplinar y/o medida de protección deberá informarse al estudiante y sus padres en una reunión. En caso de inasistencia de los padres de familia y/o estudiante a la reunión en la que se comunicará la medida adoptada, la Prepa podrá optar por otros medios de comunicación como correo electrónico de los padres para hacer llegar la notificación de la resolución disciplinar.

Para efectos del procedimiento para la aplicación de sanciones disciplinares por faltas consideradas graves, el comité directivo deberá integrarse por:

a) Director, quien presidirá el comité y tendrá el voto decisivo en caso de desacuerdo entre el resto de los integrantes,

b) Tutor del estudiante, a quien se atribuye la falta,

c) Coordinador académico,

d) Representante del departamento de psicopedagogía,

e) Director técnico, y

f) A quien el director designe dependiendo de la circunstancia del caso concreto a tratar o para sustituir a alguno de los otros integrantes del comité que por alguna circunstancia no le sea posible acudir a la convocatoria del comité directivo.

En los casos de faltas graves y de reincidencia de faltas medias, el docente y/o personal de la Prepa Anáhuac que haya presenciado la conducta clasificada como falta grave de acuerdo con este documento o tenga conocimiento de ella, informará de la misma al tutor correspondiente, quien en conjunto con el director técnico elaborarán el acta de hechos sobre la situación ocurrida, así como las medidas adoptadas en protección de la comunidad educativa, para atender en un primer momento la situación.

Con el acta de hechos, el tutor y/o director técnico convocarán al comité directivo y se formará un expediente en el que se resguarden los documentos generados y recabados con motivo del procedimiento iniciado por la falta disciplinar cometida. Dicho expediente será resguardado por el tutor del estudiante presuntamente infractor.

El comité directivo de Prepa Anáhuac iniciará una investigación de las faltas disciplinarias atribuidas al estudiante, instrumentando en la primera sesión, acta en la que se precisen los hechos constitutivos de la falta disciplinaria media reincidente o grave, asentando las circunstancias de tiempo, modo y lugar y ordenando citar, a través del tutor, a los padres de familia del estudiante presunto infractor, para recabar en presencia de ellos, la versión del estudiante involucrado.

El comité directivo de Prepa Anáhuac, a través de la designación de algunos de sus integrantes recabará la versión de los hechos del presunto estudiante infractor con la autorización y en presencia de sus padres, misma que será documentada y firmada por los asistentes. En dicha reunión, tanto el estudiante involucrado como sus padres podrán aportar pruebas a fin de esclarecer los hechos.

El comité directivo podrá recabar otras pruebas como testimonios de otros integrantes de la comunidad escolar, videograbaciones, documentales entre otros medios probatorios, a fin de esclarecer los hechos.

Por lo que una vez valoradas dichas pruebas, las actas de hechos y minutas o registros disciplinarios, se emitirá la resolución correspondiente en sesión del comité directivo, ordenándose citar al estudiante en compañía de sus padres para comunicarle, a través de alguno(s) de los integrantes del comité directivo, la resolucióncorrespondiente a la falta cometida; instrumentándose la minuta de reunión respectiva.

En caso de inasistencia de los padres de familia y/o estudiante a la reunión en la que se comunicará la medida disciplinar adoptada, Prepa Anáhuac podrá optar por hacer llegar la notificación de la resolución disciplinar emitida por el comité directivo, a través de correo certificado con acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano.

El estudiante podrá solicitar la reconsideración de la sanción disciplinar, dentro de los tres días hábiles siguientes al que le sea informada ésta, a través de escrito dirigido al comité directivo, quien, dentro de los 3 días hábiles siguientes, emitirá y notificará la resolución definitiva al estudiante.

CAPÍTULO 6. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Art. 6.1 El consejo estudiantil es un órgano de colaboración que tiene como objetivo fomentar el liderazgo y la interacción entre los estudiantes de la Prepa y el resto de la comunidad educativa, así como la participación de los estudiantes en la Prepa Anáhuac para preservar y fortalecer el quehacer educativo, respetando la misión y los valores de esta institución. El consejo estudiantil cuenta con un reglamento propio, que incluye su estructura, sus funciones específicas, así como su metodología de elección, además de lo previsto en el presente documento.

Art. 6.2 El consejo estudiantil actúa como una instancia de encuentro y aporte a las propuestas educativas, organizando entre otras cosas, actividades que ayuden a desarrollar en los estudiantes un sentido de pertenencia y de solidaridad en la Prepa Anáhuac. Las distintas actividades que realice se efectuarán en coordinación con el director de la institución.

Art. 6.3 Los miembros del consejo estudiantil responden de manera solidaria a la comunidad educativa y durante su gestión desarrollan habilidades de liderazgo que les ayudarán en la vida diaria.

Art. 6.4 Los miembros del consejo estudiantil son referentes para los demás estudiantes, por lo que su actuar se rige por los valores éticos, mostrando siempre un comportamiento aceptable y aprobando todas las asignaturas con un promedio general de 8.

Art. 6.5 El consejo estudiantil no persigue fines políticos ni lucrativos y está conformado por presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y representantes del cuerpo estudiantil, quienes son elegidos mediante votación por los estudiantes de la Prepa Anáhuac.

CAPÍTULO 7. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 7.1 El uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia a la Prepa Anáhuac y revela las cualidades personales que distinguen al estudiante. El estudiante al ingresar a la Prepa Anáhuac, como sus padres o tutores, aceptan y están conformes con el uso del uniforme, apoyando la labor de su formación educativa.

Art. 7.2 El uniforme se utiliza de lunes a jueves. Los viernes se podrá asistir con ropa casual.

Art. 7.3 En las ocasiones que no se utilice el uniforme, los estudiantes de la Prepa Anáhuac deberán vestir de acuerdo con la ocasión, con distinción y decoro, evitando los escotes, transparencias, camisas, playeras, crop tops y blusas sin mangas, pantalones rotos, con estampados grandes y llamativos, leggins y ropa ajustada.

A continuación, se muestran las opciones de uniforme:

VARONES			
ORDINARIO	**GALA**	**DEPORTES**	**CONCURSO ACADÉMICO**
• Pantalón de mezclilla o caqui sin roturas • Camiseta polo o t-shirt* • Zapato casual o tenis • Sudadera de la Prepa Anáhuac	• Traje formal obscuro • Camisa de vestir • Corbata • Cinturón • Zapatos de vestir	• Pants Prepa Anáhuac • Playera deportiva Prepa Anáhuac • Calceta deportiva blanca • Tenis	• Traje formal obscuro • Camisa de vestir • Corbata • Cinturón • Zapatos de vestir • Toda la presentación en la talla adecuada, camisa planchada y abotonada, corbata anudada y zapatos boleados.

MUJERES			
ORDINARIO	**GALA**	**DEPORTES**	**CONCURSO ACADÉMICO**
• Pantalón de mezclilla sin roturas • Camiseta polo o t-shirt* • Zapato casual o tenis • Sudadera de la Prepa • Anáhuac	• Vestido o pantalón de vestir formal o traje sastre • Zapatos de vestir	• Pants Prepa Anáhuac • Playera deportiva Prepa Anáhuac • Calceta deportiva blanca • Tenis	• Vestido o pantalón de vestir formal con saco, chaqueta o suéter encima o traje sastre de saco y pantalón o falda y pantalón. Blusa con manga y sin escote. • Vestido y falda como mínimo a la altura de la rodilla, sin escotes en falda o blusa • Zapatos de vestir formales con tacón medio, sin brillos, stilettos o escotes.

*Prendas institucionales

Cada campus puede añadir otras reglas operativas según los programas que ofrecen y sus instalaciones, siempre y cuando no contravengan lo señalado en el presente.

PARTE III. REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Capítulo Único.

Los lineamientos para el otorgamiento de becas para aquellas personas que estudian o desean estudiar en la Prepa Anáhuac deberán consultarse en el Reglamento de Becas para alumnos de Prepa Anáhuac

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- **PRIMERO. -** El presente Manual del estudiante entrará en vigor a partir del inicio del ciclo escolar 2025-2026. Por lo anterior, queda sin validez para todos los efectos legales que correspondan, las disposiciones contenidas en el Manual del Estudiante correspondiente al ciclo escolar 2024- 2025.
- **SEGUNDO. -** Las situaciones excepcionales, así como lo no previsto en el presente Manual del Estudiante será resuelto por el Comité Directivo de la Prepa Anáhuac que corresponda, con el apoyo del Departamento de Servicios Escolares de la Red de Colegios Semper Altius-Red Prepa Anáhuac.
- **TERCERO. -** Este Manual del Estudiante deberá ser publicado en los portales electrónicos de las Prepas Anáhuac, a efecto de estar a disposición general del alumnado, padres de familia y en general de toda la comunidad educativa, cuya consulta será obligatoria. En virtud de lo anterior, ningún integrante de la comunidad educativa podrá argumentar el desconocimiento o no aplicabilidad de esta normatividad.

DATOS DE CONTACTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO

La Dirección General de Bachillerato es una unidad administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), que realiza entre otras funciones la de vigilancia de los planteles particulares como los que constituyen la Red de Prepa Anáhuac.

Los padres de familia y estudiantes podrán contactar a esta autoridad educativa, a través de los siguientes medios disponibles en su página web oficial https://dgb.sep.gob.mx/

Teléfono de contacto: 55-3601-1000

E-mail: contactodgb@dgb.sems.gob.mx

Asimismo, se informa que las Normas relativas a los Procesos de Control Escolar para la Educación Media Superior, podrán consultarse en la siguiente liga: https://dgb.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/07/JGc66pzw4H-Normas-relativas-a-los-procesos-de-control-escolar-para-la-educacion-media-superior-1.pdf

GLOSARIO

1) Acreditación/acreditable: juicio mediante el cual se establece que un estudiante cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado escolar o nivel educativo, de acuerdo con los perfiles o estándares señalados en el plan y programas de estudios.
2) Actividad extra-curricular: actividades fuera del horario curricular establecido, que abonan a la formación integral de los estudiantes, en los campos académico, deportivo, cultural y artístico.
3) Acreditación de asignatura: la calificación aprobatoria interna deberá ser mínimo de 6, para considerarse en la boleta como una materia acreditada. En las materias del bloque persona, las dos calificaciones deberán ser de mínimo 6 para poder aprobarse.
4) Actitud: disposición del individuo para actuar ante diversas situaciones o circunstancias.
5) Advanced Placement Program: programa que ofrece cursos y exámenes de alto nivel de exigencia, a través del cual se pueden obtener créditos o beneficios en cuanto al nivel de colocación en el nivel universitario. Tiene amplio reconocimiento en Estados Unidos de Amérca y en más de 60 países en el mundo, lo ue vincula el programa de la Prepa Anáhuac al ámbito internacional. Constituye parte de la propuesta de internacionalización de la Prepa Anáhuac y permite que los egresados se destaquen en el proceso de admisión universitario internacional.
6) Aspirante: estudiante regular proveniente de otra institución educativa con interés de estudiar en la Prepa Anáhuac.
7) Autoevaluación: tiene como fin que los estudiantes conozcan, valoren y se responsabilicen tanto de sus procesos de aprendizaje como de sus acciones y cuenten con bases para mejorar, por medio de la elaboración de juicios críticos acerca de su propio desempeño.
8) Calificación: expresión cuantitativa del juicio de valor que se emite sobre el desempeño del estudiante en las materias. La Dirección General del Bachillerato (DGB) de la Subsecretaría de Educación Media Superior maneja una escala de 5 a 10.
9) Causa de fuerza mayor: situación imprevista, sin posibilidad de prevención o resistencia ante el hecho y que resulta completamente ajena a la voluntad de los individuos.
10) Certificación/certificable: acción que permite a una autoridad educativa legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.
11) Certificación de estudios o certificado parcial de estudios: es un documento que

ampara estudios del (de los) semestre(s) cursado(s) por el estudiante dentro de la Prepa Anáhuac.

12) Certificado total, completo, o de terminación de estudios: se le otorga al estudiante que acreditó todas las materias que integran el plan de estudios propio de la Prepa Anáhuac, previamente validado por la Dirección General del Bachillerato.

13) Ciudadanía digital: la formación de las nuevas generaciones no puede quedar al margen de la sociedad digital no se trata sólo de proporcionar acceso a Tecnologías de la información y comunicación (TIC) sino de formar para una utilización adecuada. La sociedad digital ha creado nuevas formas de alfabetización que no podemos dejar de lado si pensamos que la formación ciudadana también implica ser competente en el mundo digital. El acceso a la información globalizada, los sistemas de participación en la red, la comunicación a través de los medios electrónicos, son elementos de importancia para el desarrollo de competencias ciudadanas. Gros, B., Contreras, D. (2006).

14) Coevaluación: es un proceso en el que los estudiantes se encargan de valorar el desarrollo y las actuaciones de sus compañeros. La responsabilidad que esto conlleva es una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje y generar conocimientos colectivos.

15) Comité Directivo de la Prepa Anáhuac: órgano conformado por 3 a 11 personas: uno y hasta tres miembros del cuerpo directivo, uno y hasta tres miembros del cuerpo docente del área, uno y hasta tres tutores y el director de la Prepa Anáhuac, quien es miembro ex officio y posee el voto de calidad en la toma de decisiones. En caso de que la Prepa Anáhuac se encuentre dentro de un colegio de la Red de Colegios Semper Altius con diversas secciones y éste cuente con un director general, él se integrará necesariamente al comité directivo y tendrá el voto de calidad. El comité directivo podrá tener una conformación diferente tratándose del procedimiento para determinar las medidas por faltas graves.

16) Competencia: tienen un carácter holístico e integrador, se componen e integran de manera interactiva con conocimientos explícitos y tácitos, habilidades intelectuales, destrezas físicas, actitudes, valores y emociones, en contextos concretos de actuación de acuerdo con procesos históricos y culturales específicos. Deben entenderse como un proceso de adaptación creativa en cada contexto determinado (en escenarios en aula o situados), y para una familia de situaciones o problemas específicos. Se pretende armonizar las intenciones, expectativas y experiencias.

17) Compromiso social: implica la conciencia y responsabilidad que tiene cada ser humano con la sociedad, para su contribución al equilibrio social y perseguir el bien común.

18) Consejo estudiantil: estudiantes representantes de su comunidad, para lograr una presencia y participación constante en los asuntos escolares.

19) Crédito académico: es la unidad de medida para cuantificar el desempeño del estudiante en una asignatura, a partir de la consideración de ésta en el Programa

de Estudios.

20) Curso propedéutico: programa dirigido a los estudiantes de nuevo ingreso del 1º semestre, cuyo objetivo es introducirlos al sistema y metodología que aplica la Prepa Anáhuac, así como aportar información a los docentes sobre las capacidades intelectuales cognitivas y habilidades de aprendizaje de los estudiantes, que les permita corroborar que cuentan con los conocimientos y habilidades fundamentales requeridos en el nivel medio superior.

21) Deshonestidad académica: acción consciente e intencional que compromete en cualquier miembro de la comunidad, la dignidad personal y la vivencia de valores, atentando contra su persona, el otro y/o la institución.

22) Diploma internacional: documento de convalidación internacional de títulos de preparatoria que permite a los estudiantes obtener dos titulaciones simultáneas: la del Sistema Educativo Mexicano y el American High School Diploma.

23) Dispensa: autorización que de manera discrecional otorga el área central de control escolar de la Red de Colegios Semper Altius - Red Prepa Anáhuac, para que el estudiante con más de tres materias reprobadas,después del periodo extraordinario de evaluaciones , pueda seguir cursando sus estudios en el campus.

24) Enfermedad grave: es aquella que, debido a su alcance y síntomas, supone un riesgo serio para la salud de la persona que la padece.

25) Estatus académico del estudiante: identificación de la situación académica de los estudiantes.

26) Estudiante de nuevo ingreso: estudiante matriculado, quien comienza sus estudios en la Prepa Anáhuac.

27) Estudiante de reingreso: estudiante que se reincorpora a la Prepa Anáhuac, luego de una situación particular que motivó el periodo de ausencia.

28) Estudiante de transferencia interna: estudiantes inscritos en la Prepa Anáhuac, y que provienen de un colegio hermano de la Red de Colegios Semper Altius o de otra Prepa Anáhuac.

29) Estudiante Matriculado: estudiante inscrito en la Prepa Anáhuac, quien mantiene una situación regular tanto a nivel académico como disciplinar.

30) Evaluación: acciones que realiza el docente durante las actividades de estudio o en otros momentos, para recabar información que le permita emitir juicios sobre el desempeño de los estudiantes y tomar decisiones para mejorar el aprendizaje.

31) Evaluación final: es el proceso que valora los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de un estudiante al término de un curso o semestre académico.

32) Evaluación formativa: es el proceso sistemático y continuo que busca conocer el avance y logro del proceso de aprendizaje del estudiante.

33) Evaluación parcial: es la evaluación focalizada en parte de los aprendizajes que se espera que logre un estudiante y que se realiza en un determinado periodo de tiempo.

34) Evaluación sumativa: evaluación que se realiza al término de un determinado periodo de aprendizaje, para comprobar el dominio del estudiante en un periodo de tiempo determinado.

35) Falta disciplinar: es la infracción en el actuar del estudiante, contraria a lo establecido en el Manual del Estudiante y demás normatividad interna del campus.

36) Habilidad: es la capacidad que demuestra una persona para ejecutar alguna cosa de manera correcta.

37) Heteroevaluación: es dirigida y aplicada por el docente con el fin de contribuir al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes mediante la creación de oportunidades para aprender y la mejora de la práctica docente.

38) Integridad académica: actuación de cualquier miembro de la Institución conformada por la confianza, la coherencia, la rectitud en el desempeño, la justicia, la honestidad, el respeto, la responsabilidad, y la fortaleza necesaria para llevar a cabo diversas actividades dentro del proceso de aprendizaje, la investigación y la difusión de la cultura.

39) Intergeneracionalidad: se logra conformando grupos con estudiantes de primer, segundo y tercer año, quienes son guiados en la construcción del aprendizaje por el docente. Aprenden juntos y aprenden uno del otro.

40) Internacionalización: integración de la dimensión internacional al modelo educativo, contemplando opciones para concebir los objetivos de aprendizaje, desde el bilingüismo y la perspectiva intercultural y global.

41) Laboratorios STEAM-Makerspace: espacios en donde los estudiantes asumen un rol activo utilizando las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas, logrando ser diseñadores, creadores y productores de ideas materializadas.

42) La Institución: la Prepa Anáhuac en cada uno de sus campus.

43) Materias Anáhuac o Bloque Anáhuac: las materias que conforman el “Bloque Anáhuac” son aquellas que determinan el sello distintivo de la Prepa Anáhuac. Siguen el sello formativo Anáhuac, abordando la formación espiritual, el acompañamiento del estudiante tanto a nivel individual como en sesiones grupales, el desarrollo integral, hábitos de estudio, prevención de riesgos psicosociales, formación para el amor, participación social, orientación vocacional y profesional. Son susceptibles de acreditarse o no acreditarse, y tienen como producto, la conformación del portafolio estudiantil.

44) Materias académicas básicas: son las comunes entre las instituciones incorporadas a la Dirección General del Bachillerato (DGB) y que son de carácter

obligatorio y secuencial.

45) Materias Modulares: son materias que favorecen la intergeneracionalidad, a partir de la agrupación de estudiantes de diferentes grados, quienes comparten interés en estudiar y desarrollar objetivos de aprendizaje específicos.

46) Materia de Formación para el Trabajo: permiten en segundo y tercer año de preparatoria, acentuar el currículum, es decir, profundizar en una de las cuatro opciones (Negocios, Artes, Investigación o Idiomas), según los intereses de los estudiantes.

47) Padre de Familia, Madre de Familia o tutor legal: responsable ante la Prepa Anáhuac de la formación, cuidado y conducta del estudiante.

48) Periodo de evaluación extraordinario: corresponde a la oportunidad de aprobar, fuera del periodo ordinario, una (s) materia (s) establecida en el plan de estudios.

49) Periodo de evaluación ordinario: evaluación que se realiza al final del semestre, con el objetivo de conocer si el estudiante desarrolló las competencias establecidas, y logró los objetivos planteados para el curso.

50) Plagio: se considera que existe plagio cuando el estudiante presenta como suyas de forma total o parcial tareas, trabajos de investigación o ideas desarrolladas por otras personas (puede ser texto, figuras, fotografías, imágenes, sonidos, video, etc.), sin atribuir el crédito correspondiente a su autor verdadero. El plagio puede constituir una infracción a la legislación mexicana en materia de derechos de autor.

51) Promedio académico: promedio de las calificaciones académicas de las asignaturas a calificar. Es la relación entre la suma de las calificaciones de las materias del mapa curricular oficial dividido entre el número de materias del semestre estudiado.

52) Promedio general: el promedio que integra todas las asignaturas académicas, las materias del Bloque Anáhuac y cocurriculares.

53) Promoción: es el resultado de la evaluación sistemática o del juicio de la autoridad educativa competente en materia de promoción, acreditación y certificación, que permite a un estudiante continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.

54) Semiflexibilidad: atributo del curriculum, que permite la elección de la secuencia y/o contenidos que se desarrollarán profundamente, en las materias modulares.

55) Visitas y viajes culturales: actividades organizadas por la institución escolar, que se realizan en instalaciones ajenas al colegio, con fines académicos pertinentes a los objetivos de aprendizaje y formativos del programa de estudios.

FIRMA DE CONFORMIDAD

(Este talón deberá ser firmado y devuelto a la Prepa Anáhuac)

Fecha:_____

Yo, el abajo firmante, manifiesto que he leído, comprendido y aceptado cumplir y hacer que mi hijo (a) cumpla cabalmente con los términos, derechos y obligaciones del "Manual del Estudiante". De igual forma manifiesto que he sido informado y entiendo, los derechos y obligaciones que conlleva la aceptación de las reglas académicas y de convivencia contenidas en este documento; así como, que en caso de no cumplirlas se nos podrá determinar algún tipo de consecuencia e incluso la baja definitiva del campus de la Prepa Anáhuac.

Por lo anterior, como parte de la comunidad educativa, manifiesto que me comprometo a coadyuvar para que en el campus haya un ambiente educativo seguro que favorezca la sana convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que en caso de que se detecte el incumplimiento de mi hijo (a) a las reglas de convivencia previstas en este manual, comprendo que las autoridades del campus darán inicio al procedimiento para determinar la medida disciplinar que corresponda.

Nombre y firma del padre o tutor legal: _____

Nombre y firma de la madre o tutor legal: _____

Datos de contacto

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Yo, en mi calidad de estudiante de este campus de la Prepa Anáhuac, manifiesto ante mi padre, madre o tutor que me ha sido entregado, conozco, comprendo y acepto los términos, derechos y obligaciones contenidos en el "Manual del Estudiante".

Nombre y firma del estudiante: _____

Semestre y grupo: _____

LISTADO DE LOS CAMPUS PREPA ANÁHUAC

Se anexa el listado de los campus Prepa Anáhuac a los que les aplica el manual del estudiante:

Nombre Oficial del Plantel	Modalidad	Opción Educativa	Domicilio Autorizado	RVOE		Clave del Centro de Trabajo
Prepa Anáhuac México campus Cumbres	Escolarizado	Presencial	Loma del Recuerdo número 50, colonia Lomas de Vista Hermosa, localidad Cuajimalpa de Morelos, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, CP 05100	10/612	5 de agosto de 2010	09PBH3229G
Prepa Anáhuac Monterrey campus San Agustín	Escolarizado	Presencial	Batallón de San Patricio número 110, colonia Del Valle, localidad de San Pedro Garza Garcia, municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, CP 66260.	10/636	5 de agosto de 2010	19PBH3232A
Prepa Anáhuac Mérida	Escolarizado	Presencial	Calle 5 por 18 sin número, Fraccionamiento Montecristo, localidad de Mérida, municipio de Mérida, estado de Yucatán, CP 97133.	10/628	21 de julio de 2010	31PBH3235T
Prepa Anáhuac México campus Maddox	Escolarizado	Presencial	Circunvalación Poniente número 38, Ciudad Satélite, localidad Naucalpan de Juárez, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100.	10/625	5 de agosto de 2010	15PBH3239Y
Prepa Anáhuac Monterrey campus Cumbres	Escolarizado	Presencial	Venecia número 900, colonia Cumbres, 5° sector, localidad Monterrey, municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, CP 64610.	22/1457	15 de febrero de 2022	19PBH3243G
Prepa Anáhuac Chihuahua	Escolarizado	Presencial	Avenida Colegio número 2000, colonia Haciendas del Valle, localidad Chihuahua, municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua, CP 31217.	10/646	5 de agosto de 2010	08PBH3361P
Prepa Anáhuac San Luis Potosí	Escolarizado	Presencial	Avenida Real de Potosí número 500, Fraccionamiento Lomas 4ta Sección, localidad San Luis Potosí, municipio de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, CP 78216.	10/644	5 de agosto de 2010	24PBH3363E
Prepa Anáhuac México campus Oxford	Escolarizado	Presencial	Avenida de los Tanques número 865, colonia Torres de Potrero, Localidad Alvaro Ogregón, Alcaldía Alvaro Ogregón, Ciudad de México, CP 01840	10/645	5 de agosto de 2010	09PBH3389U
Prepa Anáhuac Querétaro	Escolarizado	Presencial	Avenida El Campanario número 88, Fraccionamiento El Campanario, Localidad de Querétaro, Municipio del Marqués, estado de Querétaro, CP 76146.	10/589	5 de julio de 2010	22PBH3390D

Nombre Oficial del Plantel	Modalidad	Opción Educativa	Domicilio Autorizado	RVOE		Clave del Centro de Trabajo
Prepa Anáhuac Puebla	Escolarizado	Presencial	Boulevard del Niño Poblano número 2509, colonia Unidad Territorial Atlixcáyotl, localidad Heróica Puebla de Zaragoza, municipio de Heróica Puebla de Zaragoza, estado de Puebla, CP 72810.	10/614	8 de julio de 2010	21PBH3544R
Prepa Anáhuac Durango	Escolarizado	Presencial	Anillo Periférico número 100, Predio El Saltito, localidad de Victoria de Durango, municipio de Durango, estado de Durango, CP 34105.	10/615	22 de julio de 2010	10PBH3605I
Prepa Anáhuac Oaxaca	Escolarizado	Presencial	Avenida Alonso García Bravo No. 1001, Col. Ex Hacienda Sangre de Cristo, localidad de Oaxaca de Juárez, municipio de Oaxaca de Juárez, estado Oaxaca de Juárez, CP 68130.	10/635	5 de agosto de 2010	20PBH3668A
Prepa Anáhuac Culiacán	Escolarizado	Presencial	Avenida Vía Kiki Murillo número 424 Sur, colonia Barrio de San Agustín, Desarrollo Urbano la Primavera, localidad de Culiacán, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, CP 80299.	10/654	5 de agosto de 2010	25PBH3722Z
Prepa Anáhuac Toluca	Escolarizado	Presencial	Miguel Hidalgo y Costilla número 1201 Sur, colonia San Miguel Totocuitlapilco, localidad de Metepec, municipio de Metepec, Estado de México Código Postal 52147.	11/844	4 de julio de 2011	15PBH3772A
Prepa Anáhuac Morelia	Escolarizado	Presencial	Alfredo Zalce número 4000, Fraccionamiento Tres Marías, Ejido Salitrillo, localidad de Morelia, municipio de Morelia, estado de Michoacán, CP 58254.	11/849	4 de julio de 2011	16PBH3775X
Prepa Anáhua Xalapa	Escolarizado	Presencial	Circuito Arco Sur s/n, colonia Lomas Verdes, localidad Xalapa, municipio Xalapa, estado de Veracruz, CP 91097	15/1142	8 de septiembre de 2015	30PBH3940Z
Prepa Anáhuac León	Escolarizado	Presencial	Avenida Cumbres número 100, Fraccionamiento Cumbres del Campestre, localidad de León, municipio de León, estado de Guanajuato, CP 37128.	10/622	22 de julio de 2010	11PBH3285N
Prepa Anáhuac Córdoba	Escolarizado	Presencial	Universidad número 100, Rancho San Emigdio, localidad Córdoba, municipio Córdoba, estado de Veracruz, CP 94500.	22/1461	1 de marzo de 2022	30PBH0164W

RED PREPA ANÁHUAC

RED PREPA ANÁHUAC

El presente documento constituye la reglamentación que rige a los estudiantes de la Prepa Anáhuac en el ciclo escolar 2025 - 2026.

Su contenido coincide con los medios oficiales y la información expresada en ellos.

La Prepa Anáhuac se reserva el derecho de modificarlo en cualquier momento sin previo aviso. Cualquier modificación total o parcial al presente Manual del Estudiante, se dará a conocer a la comunidad educativa previo a su entrada en vigor

Responsable de edición y publicación: Red Prepa Anáhuac.

2025 Red de Colegios Semper Altius, Red Prepa Anáhuac y OAK International. Todos los derechos reservados.

Todos los derechos de autor y cualesquiera otros derechos sobre el material y los textos contenidos en este documento pertenecen exclusivamente a la Red de Colegios Semper Altius, Red Prepa Anáhuac y OAK International y se encuentran protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual nacional y tratados internacionales. Queda prohibido el uso, copia, distribución, publicación, transformación, modificación, alteración, así como la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio, sistema y/o técnica electrónica o mecánica, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse, en ninguna forma ni por ningún medio, sin la autorización y consentimiento previo y por escrito de su titular Red de Colegios Semper Altius, Red Prepa Anáhuac y OAK International. La violación a cualquiera de estos derechos exclusivos y reservados constituye una violación que implica responsabilidad e involucra sanciones administrativas, civiles y/o penales.

Av. Universidad Anáhuac 46.
Edificio Biblioteca 9° piso.
Col. Lomas Anáhuac
Huixquilucan, Estado de México.
C.P. 52786.

+52 (55) 59 50 01 60
www.prepaanahuac.mx

Facebook: Prepa Anáhuac
Instagram: @redprepaanahuac